

Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gov.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO LI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 52 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005 EDICION N° 8.371

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.589

ARTÍCULO 1°: Modifícase al artículo 1° de la ley 4.269, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°: Establécese que el importe a abonar en concepto de cuota mensual de viviendas adjudicadas o a adjudicar por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a los ex soldados bélicos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, será del quince por ciento (15%) de la retribución mensual asignada por el Estado Provincial según ley 4.569.”

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1.664

Resistencia, 02 septiembre 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.589; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.589, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:5/9/05

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.590

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco, a lo establecido por la ley nacional N° 25.973 y en consecuencia, declárase aplicable en beneficio de la Provincia y los Municipios, el régimen de inembargabilidad preceptuado por los artículos 19 y 20 de la ley nacional N° 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las

sustituyan, en relación a los fondos públicos que les pertenecen.

ARTÍCULO 2°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley, dictando las normas complementarias que fueren necesarias.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1.667

Resistencia, 02 septiembre 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.590; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.590, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:5/9/05

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.591

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo 1402/05 y anexos, cuyas copias forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

ANEXO A LA LEY 5.591

VISTO:

La ley N° 5452 y el Decreto N° 365/05; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley citada se estableció la vigencia de los derechos derivados por aplicación de las leyes 2.963, 3.014, 3.347, 3.576 y 3.789, complementarias y

modificatorias, podrán ejercerse sin plazo y su reconocimiento se extenderá en concordancia con el artículo 2° del Decreto N° 2.484/03, ratificado por Ley N° 5.295;

Que, por Decreto N° 2.619/04, se creó la Comisión de Trabajo, conformada por distintos Organismos, con la finalidad de que la misma analice y prepare los instrumentos legales reglamentarios e Interpretativos para la efectiva aplicación y ejecución de la ley citada precedentemente;

Que, el citado Decreto designa al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, como Organismo Coordinador y Centralizador de las acciones y procedimientos de la ley N° 5.452, con facultades para disponer y solicitar la remisión de informes y documentaciones necesarias para cuantificar y calificar a las personas que soliciten su reincorporación como personal de Planta Permanente del Estado Provincial;

Que, por Decreto N° 365/05, se reglamentó parcialmente la Ley N° 5.452, determinando las pautas y normas para lograr un procedimiento adecuado en la tramitación de las solicitudes de Reincorporación, en una primera etapa;

Que, en esta primera etapa se procederá a la Reincorporación de los ex agentes que acrediten con prueba documentadas plena, o instrumento legal en el cual se dispuso en forma arbitraria y autoritaria, la prescindibilidad o cesantía, con o sin sumarios previos, se vieron forzados a renunciar, acreditando fehacientemente persecución por motivos políticos, gremiales o sociales, estableciéndose que serán reincorporados en los mismos cargos, en que fueron dados de baja, considerando su ubicación escalafonaria y presupuestaria;

Que, habiéndose recepcionado las solicitudes de personas que deseen acogerse a los beneficios que prevé la Ley N° 5.452, y los casos ya analizados y evaluados por la Comisión de Trabajo creada por Decreto N° 2619/04, corresponde disponer la reincorporación, en una primera etapa, de las personas cuya reincorporación se dispone en el Artículo 1° del presente Decreto, quienes reúnen las condiciones establecidas en el Decreto N° 365/05, de reglamentación parcial de la Ley N° 5.452;

Que, en atención a ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1°: REINCORPORAR, como agentes de Planta Permanente a las personas cuya nómina figura en la Planilla Anexa I al presente Decreto, quienes revistaran en la misma ubicación escalafonaria que detentaban al momento de su baja.

ARTICULO 2°: Incorpórase de conformidad con el Artículo 1° del presente Decreto y según la autorización prevista en la ley N° 5.452, a la Planilla Anexa "B" de la Ley N° 1276, t.v., en la Jurisdicción 5 - Ministerio de la Producción, un (1) Cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - Código 9668 - Jefe de Departamento Ley N° 5452 - Grupo 15 - Puntaje 68 -, para cubrir las reincorporaciones ordenadas, ad-referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 3°: De conformidad con los Artículos anteriores y según la autorización prevista en la Ley N° 5.452, Incorpórase al Presupuesto del año 2005, para cubrir las reincorporaciones ordenadas, los Cargos que se detallan en Planilla Anexa II y en el Artículo 2° al presente Decreto, ad-referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que, el cargo específicamente creado en el Artículo 2° del presente Decreto, para la aplicación de la Ley N° 5452, será eliminado del Escalafón vigente, una vez que se produzca la Baja por cualquier motivo, del agente reincorporado en dicho cargo.

ARTICULO 5°: La medida dispuesta se encuadra en los

lineamientos establecidos en la Ley N° 5.452, Decreto N° 2.619/04 y su reglamentación parcial, similar N 365/05.

ARTICULO 6°: La erogación que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de las Jurisdicciones en la que se efectivice el reintegro, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 1402

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOC. N°</u>
AYALA EULOGIA	5.445.485 -F-
BARRIOS LORENZA DOMINGA	10.277.825 -F-
CONTI ORLANDO RAMON	11.415.620 -M-
COSCIO JOSE RODOLFO	10.674.713 -M-
GOMEZ ANDRES ARSENIO	5.520.080 -M-
GONZALEZ NILDA LILIAN	12.186.553 -F-
MARTINEZ DELIA MABEL	5.987.337 -F-
PANIAGUA OSCAR ALBERTO	11.058.103 -M-
PEREZ RAMON HECTOR	7.901.879 -M-
SANDOVAL ROBERTO	7.528.934 -M-
SOTO JUAN CARLOS	7.924.671 -M-
TURK CARLOS ALBERTO	7.907.216 -M-
VARELA JOSE DARIO	8.305.428 -M-

LA PRESENTE PLANILLA ANEXA CONSTA DE TRECE (13) PERSONAS

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO N° 1402

UN (1) Cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 3068 - Oficinista Auxiliar - CEIC 729 - Grupo 7 - Puntaje 44.

UN (1) Cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 023 - Encargado de Sección - CEIC 758 - Grupo 3 - Puntaje 32.

UN (1) Cargo de la Categoría 3 - Apartado c) - Código 056 - Arquitecto Proyectista - CEIC 552 - Grupo 17 - Puntaje 74.

UN (1) Cargo de la Categoría 6 - Personal Obrero Maestranza - Código 41 - Oficial Albañil - CEIC - Grupo 3 - Puntaje 32.

UN (1) Cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 041 - Jefe de División - CEIC 746 - Grupo 5 - Puntaje 38.

DOS (2) Cargos de la Categoría 7 - Personal de Servicios - Código 11 - Ordenanza - CEIC 824 - Grupo 3 - Puntaje 32.

UN (1) Cargo de la Categoría 3 - Apartado c) - Código 054 - Inspector Obras Civiles - CEIC 635 - Grupo 12 - Puntaje 59.

UN (1) Cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 706 - Operador Básico - CEIC 759 - Grupo 3 - Puntaje 32.

UN (1) Cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 3094 - Auxiliar Polivalente - CEIC 749 - Grupo 4 - Puntaje 35.

DOS (2) Cargos de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 001 - Auxiliar Tareas Elementales - CEIC 763 - Grupo 1 - Puntaje 26.

LA PRESENTE PLANILLA ANEXA CONSTA DE DOCE (12) CARGOS.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:5/9/05

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY N° 5.594**

ARTÍCULO 1° Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal entre la Provincia del Chaco y el Estado

Nacional, de fecha 19 de agosto de 2005, suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, el Ministro de Economía y Producción de la Nación y el Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que como Anexo forma parte Integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aféctase la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el Régimen que lo sustituya, a los fines, efectos y con los alcances establecidos en el Convenio que se ratifica en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

ANEXO A LA LEY Nº 5.594

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL ENTRE LA

PROVINCIA DEL CHACO Y EL ESTADO NACIONAL

Entre el ESTADO NACIONAL, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, Lic. Roberto LAVAGNA, y el SEÑOR PRESIDENTE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, Lic. Carlos FERNANDEZ, por una parte; y la PROVINCIA del CHACO, representada en este acto por el SEÑOR GOBERNADOR Don Roy Abelardo NIKISCH, por la otra parte, y

Considerando:

- 1) Que a través de la Ley Nº 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuyo artículo 26 establece: "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del Gobierno nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito."
- 2) Que a través del Decreto Nº 1.731 del 7 de diciembre de 2004 se reglamentan las disposiciones de la Ley Nº 25.917, con el fin de precisar el alcance de su articulado.
- 3) Que los programas de asistencia financiera se implementarán a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, el que fue instruido a tales fines por la Resolución Nº 2/2005 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.
- 4) Que con anterioridad al dictado de la norma citada en el Considerando 1) el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dictado el Decreto Nº 2.263/2002 por el cual estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2002, que tuvo continuidad en el año 2003 a través del Decreto Nº 297/2003 y en el año 2004 por medio del Decreto Nº 1.274/2003 y el artículo 31 de la Ley Nº 25.827, habiéndose suscripto con la PROVINCIA los respectivos Convenios.
- 5) Que la PROVINCIA ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a través de la Ley Nº 5.483.
- 6) Que la PROVINCIA requiere asistencia financiera con el objeto de atender los servicios de amortización de la deuda comprendida en el presente.
- 7) Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal aprobado mediante Ley Nº 25.917.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

CAPITULO PRIMERO

OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS

Artículo 1°: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el ESTADO NACIONAL se compromete a entregar en calidad de préstamo a la PROVINCIA, a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, hasta la suma máxima de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 155.000.000), que será aplicado a la cancelación de los conceptos detallados en el ANEXO 1, Planilla 1.

Los montos previstos en concepto de servicios de capital de la deuda en el ANEXO I, Planilla 1, estarán sujetos a revisión por parte de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, sobre la base de la información que la PROVINCIA presente en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 5° del presente Convenio; a partir de lo cual el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION queda autorizado a realizar las adecuaciones necesarias al presente, respetando el monto máximo consignado en el párrafo precedente.

Artículo 2°: El préstamo se hará efectivo mediante desembolsos periódicos del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL de acuerdo a la programación que surge del ANEXO 1, Planilla 3; y sujeto a las posibilidades financieras del Gobierno Nacional, con los fondos disponibles a estos fines.

El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la PROVINCIA acredite al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, la sanción de la normativa prevista en el Artículo 14°.

Para el caso que la PROVINCIA obtenga mejores resultados financieros de acuerdo a lo que surge del ANEXO 1, Planillas 1 y 2, del presente Convenio, producto de mayores ingresos de recursos tributarios nacionales coparticipables, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION podrá redefinir la programación de desembolsos y el monto total del préstamo, y/o acordar con la PROVINCIA ser destinados a la precancelación de deudas. Similar redefinición podrá observar para los mayores ingresos provenientes de transferencias presupuestarias nacionales con destino al déficit previsional provincial.

Artículo 3°: Los préstamos serán reembolsados por la PROVINCIA de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: se efectuará en ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19 %) y una última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23 %) del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2007.
- b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital del préstamo será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el Artículo 4° del Decreto Nº 214/2002.
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2005 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2006 y la tasa de interés aplicable será del DOS POR CIENTO (2%) anual.

CAPITULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 4°: La PROVINCIA se compromete a observar metas de cumplimiento trimestral para el año 2005, cuya composición y sendero mensual forman parte del ANEXO 1, Planillas 1 y 2, del presente.

Artículo 5°: A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA suministrará a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas,

en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.

La PROVINCIA presentará a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS la certificación de los pagos efectuados en el mes anterior de los servicios de la deuda detallados en el ANEXO I, Planilla I.

Artículo 6°: La información mencionada en el artículo anterior es la que se establece en el ANEXO II al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1, 2 y 3. Asimismo la PROVINCIA se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines de cumplir los requerimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito. La SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, a pedido de la PROVINCIA, suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la implementación de este artículo.

Artículo 7°: La PROVINCIA se compromete a no incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el ANEXO III del presente.

Artículo 8°: En caso de que la deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible durante la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA deberá presentar para su consideración y autorización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 25.917, una propuesta de cancelación consistente con el presente Convenio.

CAPITULO TERCERO

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. PENALIDADES.

Artículo 9°: Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 25.917, que fueran aplicadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por el artículo 27 de la misma Ley, habilitarán al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a disponer la cancelación parcial o total del préstamo otorgado.

Artículo 10°: Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 25.917, en caso que la PROVINCIA incumpla los compromisos contraídos por el presente, procediendo de la manera indicada en los incisos siguientes, el ESTADO NACIONAL podrá aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

- (a) Incumplimiento de metas trimestrales del ANEXO I, Planillas 1 y 2: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del ANEXO I, Planilla 3.

Acción Correctiva: la PROVINCIA deberá disponer las medidas correctivas para su adecuación a lo previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad de los desembolsos.

- (b) Incumplimiento en la remisión de información a que se refieren los artículos 5° y 6° según ANEXO II: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del ANEXO I, Planilla 3.

Acción correctiva: la PROVINCIA deberá regularizar la remisión de la información que se encontrara faltante en los términos de los Artículos 5° y 6° según ANEXO II, a entera satisfacción de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, para la continuidad de los desembolsos.

- (c) Incumplimiento de las metas anuales del ANEXO I, Planillas 1 y 2, y de deuda flotante: facultad del ESTADO NACIONAL de reclamar la restitución parcial o total del préstamo otorgado en tanto no se apliquen medidas correctivas.

Acción Correctiva: la PROVINCIA deberá disponer las medidas que resulten necesarias para corregir los desvíos producidos en las metas, durante el ejercicio 2006, para lo cual elaborará un plan de ordenamiento sujeto a aprobación y seguimiento por parte

de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS.

Artículo 11°: La PROVINCIA reafirma su compromiso de no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda". El incumplimiento dará lugar a la suspensión inmediata de los desembolsos y a la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la PROVINCIA por hasta el monto de la emisión. Los importes objeto de afectación serán aplicados por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION al recupero de la deuda emitida con el procedimiento que éste determine al efecto.

CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES COMUNES,

GARANTIAS Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 12°: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la PROVINCIA cede, "pro solvendo" irrevocablemente al ESTADO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES, DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden, para el caso que sean de aplicación, a los artículos 9° y 11° del presente.

Artículo 13°: La PROVINCIA manifiesta que la cesión "pro solvendo", referida en el artículo precedente, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8° del ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional.

Artículo 14°: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del ESTADO PROVINCIAL, a través de la norma, que corresponda.
- (b) Autorización por Ley Provincial para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio; y autorización al ESTADO NACIONAL para retener automáticamente, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigóyen 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DEL CHACO, en la sede de su gobernación Marcelo T. de Alvear 145, Ciudad de Resistencia.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto del año 2005.

DECRETO Nº 1.684

Resistencia, 02 septiembre 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.594; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.594, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Dell'Orto

s/c.

E:5/9/05

DECRETOS**DECRETO Nº 691**

Resistencia, 21 abril 2005

VISTO:

La Actuación Simple Nº 010070320050902; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Dr. Ramón Rubén AVALOS, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, comunica que por Resolución Nº 122 de fecha 23/02/2005, ha dispuesto declarar vacante el Registro Público Notarial Nº 8 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que la vacante es declarada en razón del fallecimiento de quien fuera titular del citado Registro Notarial, Escribana Norma Beatriz FACAL de MARCHI;

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14º de la Ley Nº 2.212 -tv.- y el Artículo 30º del Decreto Reglamentario Nº 1.227/78 -tv.-, corresponde llamar a concurso para cubrir la titularidad del Registro de referencia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: LLÁMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial Nº 8 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, al Juzgado Notarial.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:5/9v:9/9/05

DECRETO Nº 1.500

Resistencia, 04 agosto 2005

VISTO:

La Actuación Simple Nº 010170620053138; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1865/2004 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a Concurso para cubrir la Titularidad del Registro Público Notarial Nº 64 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho Concurso, conforme a las Actas N^{os}. 288, 289, 290 y 291 de fechas 03/05/06, 10/05/06, 18/05/06 y 09/06/05, respectivamente, y que en el mencionado Concurso, la Escribana Alicia Rocío RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.689.121, ha obtenido el primer orden de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Calificador;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales administrativas vigentes Ley Nº 2212 -t.v.- y el Decreto Reglamentario Nº 1227/78 -t.v.-;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE Titular del Registro Público Notarial Nº 64 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, a la Escribana Alicia Rocío RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.689.121.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:5/9/05

RESOLUCIONES SINTETIZADASPROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCIÓN Nº 47/05 (Sala I)****EXPTE. Nº 401060802-17.325-E**

Declara responsable al Sr. Antonio Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, ordenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y cuatro mil dos pesos con 46/100 (\$ 54.002,46).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCION Nº 49/05 (Acuerdo de Sala II)**EXPTE. Nº 402291004-19218-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Carlos Alberto Lobera y Oscar Arnoldo Mari y a la Sra. Silvia Miani, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 79/100 (\$ 1.463,79).

Formula a los Sres. Carlos Alberto Lobera y Oscar Arnoldo Mari y a la Sra. Silvia Miani, Reparos.

Aplica a los Sres. Carlos Alberto Lobera y Oscar Arnoldo Mari y a la Sra. Silvia Miani, la multa prevista en el Art. 6º), Ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 4159, por Doscientos pesos (\$ 200,-).

Intima a los responsables al pago del Cargo y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCION Nº 50/05 (Acuerdo de Sala II)**EXPTE. Nº 402291004-19219-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Juan Filemón Roldán y Daniel Ramón González y a la Sra. Silvia Miani, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuarenta pesos (\$ 40,00).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCION Nº 51/05 (Sala II)**EXPTE. Nº 402040304-18.688-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Fontana - Ejercicio 2004.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Clide René Briansó, Raúl Horacio Dellamea, Pablo Andrés Panza, Carlos Aníbal Rolón Amarilla y José H. Trabalón, a la Sra. Mabel Geraldo, a los Sres. Basilio Barrientos y Rubén Osvaldo Avalos y a la Srta. Elsa Silvana Carión, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Sesenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos con 22/100 (\$ 63.735,22) y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Basilio Barrientos y Rubén Osvaldo Avalos, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ochocientos veintinueve mil noventa y dos pesos con 60/100 (\$ 829.092,60) y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º) y 3º); notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 32/34 y 35/36 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo

máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Eleva copias del Informe N° 08/05, obrante a fs.341/347vta. del Expte. N° 402-19526-E, a la Presidente del Concejo Municipal de Fontana, al Intendente Municipal y demás responsables indicados precedentemente.

Pone en conocimiento de la Fiscalía de Investigación Penal en turno, los hechos indicados en el citado voto, autorizando al Fiscal actuante a efectuar la denuncia, de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes. Eleva copias de la Planilla Anexa "A" (fs. 44/46 de autos), a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco (D.G.R.), por las posibles irregularidades impositivas, a los fines que estimen corresponder.

RESOLUCIÓN N° 55/05 (Sala I)

EXPTE. N° 403290899-14.369-E

ORDENA el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por ausencia de daño.

RESOLUCIÓN N° 56/05 (Sala I)

EXPTE. N° 403200597-12.479-E

No hace lugar al pedido de caducidad de Instancia solicitado por la Fiscalía.

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial de conformidad a lo normado por el art. 60 inc. b) de la ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 58/05 (Sala I)

EXPTE. N° 403260502-17.173-E

Declara responsable al Sr. MIGUEL ANGEL CABALLERO y condenarlo al pago de Un mil seiscientos noventa y siete pesos con 68/100 (\$ 1.697,68) determinada como perjuicio fiscal, suma a la que deberá adicionarse los intereses, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago. Libera de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. IVÁN ZUAZQUITA. Intima al responsable al pago de la suma determinada en el artículo 1°), en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:31/8v:5/9/05

PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo

RESOLUCIÓN N° 665 de fecha 30.08.2005.

ARTICULO 1°: APRUEBASE la asignación inicial a la Municipalidad de Ciervo Petiso, de una parte de los Recursos del programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - previstos en los Contratos de Préstamos BID Números 830/OC-AR y 932/SF-AR, en carácter de Préstamo por un monto de Pesos Noventa y siete mil doscientos (\$ 97.200,00) que serán transferidos en las condiciones establecidas en el Proyecto de Contrato de Sub préstamo referidos en el Artículo 3°.

ARTICULO 2°: Los recursos a que se refiere el Artículo 1°, solo podrán ser aplicados al Proyecto "Adquisición de Equipos" para la financiación de la adquisición del equipamiento vial, por la suma de Pesos Noventa y siete mil doscientos (\$ 97.200,00).

ARTICULO 3°: Apruébase el proyecto de Contrato de Sub Préstamo que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

Norma B. Roldán

Directora a/c.

s/c. E:5/9/05

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 37/05 (Sala II)

EXPTE. N° 403020903-18.212-E

Hace efectivo el Apercibimiento en los términos del art. 6° ap. 5 inc. a) de la Ley 4159, y en consecuencia aplica al Sr. Intendente de la Municipalidad de Charata, Don Miguel Angel TEJEDOR una multa de Trescientos pesos (\$ 300,-) por no haber dado cumplimiento al requeri-

miento formulado.

Emplaza al citado funcionario para que en el término de 5 días proceda a cumplimentar la información solicitada por Oficio N° 401/05.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el artículo 1°) en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedaría constituido en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4159, a promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCION N° 47/05 (Acuerdo de Sala II)

EXPTE. N° 402040304-18641-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Coronel Du Graty - Ejercicio 2004.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCION N° 48/05 (Acuerdo Sala II)

EXPTE. N° 402291004-19220-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Francisca Vallejos de Perich, por los hechos objetos de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).-

RESOLUCIÓN N° 59/05 (Sala II)

EXPTE. 402040304-18.646-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Gancedo, Alberto Carlos Korovaichuk, una multa de Trescientos pesos (\$ 300,-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 2) de la Ley N° 4159, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Oficio N° 1396/05.

Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la documentación requerida por Oficio N° 1396/05.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:5/9v:9/9/05

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, a cargo del Doctor Aldo Darío Grande, en los autos: "**Fiorito Carlos Alberto c/Martín Bernardo s/ Quiebra**", Expte. N° 377/03, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura de la quiebra del Sr. Bernardo MARTIN, D.N.I. N° 7.906.387, domiciliado en planta urbana de Gancedo, provincia del Chaco. Que se ha fijado hasta el día 18/10/05, el término dentro del cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, ante el Síndico CPN Sergio Gabriel Genovecio, con domicilio en Güemes 701 de Charata, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16/12/05 y 20/03/06. La audiencia para el sorteo del martillero que subastará los bienes del fallido, se fija para el día 31/05/06, a las 09:30 horas. El Síndico atenderá al público los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. Se hace saber al fallido y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél y los libros de comercio. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán declarados ineficaces. Prohíbese al fallido hacer pagos o realizar actos a título gratuito, o constitución de prendas e hipotecas. Charata, 18 de agosto de 2005.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta

Abogada/Secretaria

R.N° 120.042 E:26/8v:5/9/05

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Calermo**

Jorge Millán s/Homicidio", Expte. N° 56/05, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Jorge Millán CALERMO, (argentino, de 28 años de edad, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido el 16 de junio de 1977 en Dpto. Almirante Brown - Prov. del Chaco-, hijo de Francisco Nicolás Calermo y de Delfina María Silva, domiciliado en Barrio Juan Pablo II de Taco Pozo, D.N.I. N° 25.604.951), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 58.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco, **Fallo:** I) Declarando a Jorge Millán CALERMO,... autor responsable del delito de **Homicidio** (art. 79 del C.P), condenándolo a la pena de nueve años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. Sin costas (art. 26 inc. d) de la Ley 4.182)... Archívese." Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Cachalaba, Juez de Sala Unipersonal; Dra. María S. Nasi, Secretaria. Conforme cómputo practicado Jorge Millán CALERMO, cumple la pena el 27 de marzo de 2014. Puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 27 de marzo de 2011. Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de agosto de 2005.

Dra. María Silvina Nasi
Secretaria

s/c.

E:26/8v:5/9/05

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Cárdenas Celestino y Otro s/Atentado y resistencia contra la autoridad**", Expte. N° 59/05, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a Celestino CARDENAS (alias "Tino", argentino, de 32 años de edad, soltero, con instrucción primaria completa, nacido en Avía Tarai, Chaco, el 16 de febrero de 1973; hijo de Cecilio Cárdenas y de América Padilla, domiciliado en Barrio Sur de Avía Terai, D.N.I. N° 23.039.616), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 55.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco, ... **FALLO:** I) Declarando a Celestino CARDENAS ... autor responsable de los delitos de ATENTADO A LA AUTORIDAD AGRAVADA, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA Y ABUSO DE ARMAS EN CONCURSO IDEAL (arts. 237 en func. del 238 inc. 1º, 142 inc.1º, 104 párr. 2º y 54 del C. Penal), condenándolo a la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. Con costas (art. 29 inc. 3º del C. Penal y 512 y conc. del C.P.P.). ... Archívese." Fdo.: Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal; Dra. María S. Nasi, Secretaria. Conforme cómputo practicado, Celestino CARDENAS, cumple la pena el 13 de julio de 2008 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 13 de mayo de 2007. Se halla alojado en Alcaldía Policial de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de agosto de 2005.

Dra. María Silvina Nasi
Secretaria

s/c.

E:26/8v:5/9/05

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Alfonzo, Daniel Alberto y otro s/Robo**", Expte. N° 04/02, Sec. N° 3, principal, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Alberto Daniel ALFONSO o Daniel Alberto ALFONSO (argentino, soltero, jornalero, con 3er. grado de instrucción primaria; nacido en Gral. San Martín, Chaco el 21 de agosto de 1980, hijo de Carmen Alicia Alfonso, domiciliado en calle 37 entre 20 y 22 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad; D.N.I. N° 27.587-759), la

que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 51.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco,... **Fallo:** ... II) Unificando condenas, estableciendo como pena única a cumplir por Alberto Daniel Alfonso o Daniel Alberto ALFONSO..., la de **seis años y cuatro meses de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, por los delitos de **hurto, hurto y daño** en concurso real (arts. 162, 162, 183 y 55 del C.P), **robo calificado y hurto** en concurso real (arts. 167 inc. 2º, 162 y 55 del C.P) y **robo y hurto calificado** en concurso real (arts. 164, 163 inc. 4º y 55 del C. P) y **hurto y amenazas** en concurso real (arts. 162, 149 bis 1º ap. 1º sup. y 55 del C. P), concursado realmente con hurto (arts. 162 y 55 del C.P), con más la declaración de reincidente por segunda vez (art. 50 del C. Penal), comprensiva de la pena única impuesta en los presentes y en el Expte. N° 14/05 -ppal.-, por Sentencia N° 11 de fecha 08/06/05, del Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, con abono del tiempo de detención sufrido en las causas mencionadas. ... ARCHIVESE." Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Sala Unipersonal; Dra. María S. Nasi, Secretaria. Conforme cómputo practicado, Alberto Daniel ALFONSO cumple la pena el 25 de mayo de 2006. Se halla alojado en Alcaldía Policial de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2005.

Dra. María Silvina Nasi
Secretaria

s/c.

E:26/8v:7/9/05

EDICTO.- El SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, DR. INOCENCIO ZANAZZO, HACE SABER A HUGO RODOLFO LOHIDOY argentino, de 40 años de edad, viudo, transportista, con última dom. en Mz.62, Pc. 12, B° 62 Viviendas - Barranqueras, D.N.I. N° 17.253.526, nacido en Junín - Buenos Aires, hijo de LOHIDOY HUGO ORLANDO y NELIDA ESTER CIRADO; y GLADIS VIVIANA ROBLE, argentina, de 36 años, divorciada, desocupada D.N.I. N° 20.483.289, nacida el 23 de noviembre de 1968 en Resistencia, hija de MARIO ROBLE y GLADYS ESTER GONZALEZ QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**LOHIDOY HUGO RODOLFO, ROBLE, GLADIS VIVIANA S/ PRIVAC. ILEG. DE LA LIBERTAD AGRAVADA Y LESIONES CALIFICADAS**", EXPTE. N° 524/03, SE HA DICTADO "Requerimiento de elevación a Juicio Criminal; conforme la conducta desplegada por "LOHIDOY HUGO RODOLFO; ROBLE, GLADIS VIVIANA la que encuadra en el delito de PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIA Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL arts. 142 inc. 1º, 89 y 92 en función con el Art. 80 inc. 1º y 55 del Código Penal." Resistencia, 09 de febrero de 2005. Fdo. Dr. DIEGO CANTERO Fiscal N° 2. Asimismo se dictó el siguiente decreto que en su parte pertinente reza. "Resistencia, 25 de febrero de 2005. En orden al requerimiento de elevación a juicio formulado a Fs. 71/75 por el Sr. Agente Fiscal N° 2, Dr. Diego Cantero, I) Trábase embargo en los bienes del imputado GLADYS VIVIANA ROBLE y HUGO RODOLFO LOHIDOY hasta cubrir la suma de DIEZ MIL PESOS \$ 10.000 a cada uno que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue a HUGO RODOLFO LOHIDOY, por el delito de PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIA Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL y a GLADYS VIVIANA ROBLE por el delito de PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR VIOLENCIA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL, debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. II. II) Fijase audiencia del día 16 de Marzo del cte. año a horas 09:00 y 09:30, a efectos de que comparezcan los imputados a notificarse del requerimiento. III) Córrese vista a la Defensa por el término previsto en el Art. 331 del C.P.P. Librense los recaudos pertinentes. Not. En fecha 17 de agosto de 2005 se dictó la siguiente resolución. "Resistencia, 22 de agosto de 2005. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:

I) DECLARAR REBELDE a LOHIDOY HUGO RODOLFO; ROBLE, GLADIS VIVIANA, ya filiados, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P; II) REVOCAR la excarcelación otorgada oportunamente, disponiéndose la inmediata DETENCIÓN de HUGO RODOLFO LOHIDOY y GLADIS VIVIANA ROBLES. Librese recaudos. III) Notificar el requerimiento de elevación a juicio dictado a Fs. 71/75, del decreto de fs. 76 y de la presente, de conformidad con lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese.

Dr. Edgardo Rubén Villordo
Secretario

s/c.

E:26/8v:5/9/05

EDICTO.- EL SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, DR. INOCENCIO ZANAZZO, HACE SABER A ALBERTO SUAREZ (a) "TATU", argentino, de 32 años de edad, casado, profesor de Judo, con domicilio en Mz.70 - Cs. 23, Bº U.O.M. ciudad, nacido en Resistencia el 24 de junio de 1970, hijo de Zoilo Suárez (f) y de Rosalina González, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ CARLOS, TORRES MARIO Y OTROS S/ ROBO EN CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD", EXPTE. N° 3264/02, SE HA DICTADO "Requerimiento de elevación a Juicio Criminal; conforme la conducta desplegada por ... ALBERTO SUAREZ la que encuadra en el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD arts. 164, 55 Y 142, inc. 1º del Código Penal." Resistencia, 04 de abril de 2005. Fdo.Dr. GUSTAVO M. J. SERRANO Fiscal N° 6. Asimismo se dictó el siguiente decreto que en su parte pertinente reza. Resistencia, 18 de abril de 2005. En orden al requerimiento de elevación a juicio formulado a Fs. 867/871 por el Sra. Agente Fiscal N° 6, Dr. GUSTAVO M.J. SERRANO, trábese embargo en los bienes de los imputados ... y ALBERTO SUAREZ hasta cubrir la suma de Pesos Mil (\$ 1.000.-) que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD (Art. 164, 55 y 142, inc. 1º) del C.P., debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. II. Fijase audiencia del día 26 de abril del cte. año a horas 08:00 a fin de que comparezcan los imputados ... y ALBERTO SUAREZ, a notificarse del requerimiento. III) Notifíquese a la Defensa, del requerimiento fiscal, por el término previsto en el Art. 331 del C.P.P. Librense recaudos pertinentes. Not. En fecha 18 de agosto de 2005 se dictó la siguiente resolución. "Resistencia, 18 de agosto de 2005. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALBERTO SUAREZ, ya afiliado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P; II) REVOCAR la excarcelación otorgada oportunamente, disponiéndose la inmediata DETENCIÓN de ALBERTO SUAREZ. LIBRESE RECAUDAS. III) NOTIFICAR el Requerimiento de elevación a juicio dictado a Fs. 867/871, del decreto de fs. 872 y de la presente, de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese.

Dr. Edgardo Rubén Villordo, Secretario

s/c.

E:26/8v:5/9/05

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, Secretaría de la Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber a Roberto Carlos GUTTLEIN que en los autos caratulados: "Gluttein, Roberto Carlos; Aguirre, Rodolfo Arolfo; Benetti, Armando Anselmo; Aguirre, Cipriano s/Hurto", Expte. N° 9916/04, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 22 de agosto de 2005. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndose fijado audiencia a las que debía comparecer el imputado Roberto Carlos Guttlein a fin de notificársele el embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 1 a fs.74 y vta., pese a estar notificado a fs.90 de autos, y sin poder lograrse su notificación personal del nombrado en el domicilio que diera al recuperar su libertad conforme surge de las dili-

gencias policiales de Fs. 97/98; **resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía del imputado Roberto Carlos Guttlein, de circunstancias personales obrantes en autos, por no haberse presentado a la audiencia señalada oportunamente; 2) Ordenar la inmediata detención de Roberto Carlos Guttlein, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente. 3) Notificar a Roberto Carlos Guttlein mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, por no haberse presentado a las audiencias fijadas oportunamente. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Not. Fdo. Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigación N° 6; Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 22 de setiembre de 2004.

Carmen Beatriz Scarpin, Secretaria

s/c.

E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Claudia Mariana PAYE (D.N.I. N° 29.465.587, alias "Meca", argentina, soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Calle Bouvier N° 536, Villa Mariano Moreno, Resistencia, hijo de Simón Paye y de Julieta Martínez, nacido en Resistencia, el 14 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 45913 RH y Pront. Nac. N° 311519), que en los autos caratulados: "Paye, Claudia Mariana s/Ejecución de pena (condicional)", Expte. N° 453/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 673, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos: ... Considerando: ... **Resuelvo:** I) ... II) Declarar rebelde a Claudia Mariana Paye, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 155 y concordantes del C.P.P. (Ley 1062) y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena disponiéndose en caso de no ser habida, se inserte en la Orden del Día Policial la captura de la misma. Oficiándose a tal fin. III) ... IV) ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 22 de Agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c.

E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VILLORDO, Mario Ramón (D.N.I. N° 29.934.083, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pje. Rissione s/Nº V. Paraguay, Resistencia, hijo de Zunilda Griselda Villordo, nacido en Resistencia, el 26 de enero de 1983, Pront. Prov. N° 42.643 RH y Pront. Nac. N° U139860), en los autos caratulados: "Villordo, Mario Ramón s/Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 435/05, se ejecuta la **Sentencia N° 67** de fecha 16/06/05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Unificación por composición las penas impuestas a Mario Ramón Villordo, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito *Abuso de arma en grado de tentativa* en concurso ideal con *Resistencia contra la autoridad* (art 104, primer párrafo, primer supuesto, 42, 54 y 239, del C. Penal, juzgado en la presente causa N° 241/03, por Sentencia N° 162 del 23/02/05, con la aplicada también por este Tribunal en el Expte. N° 61/02, como autor responsable del delito de *Robo agravado por el uso de armas* (art. 166 inc. 2º 1º supuesto del C.P.), juzgado por Sentencia N° 81 del 16/07/03, e imponiendo en definitiva la pena única de seis (6) años y nueve (9) meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales (art. 12 C.P.)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Dr. Julio César Silva, Secretario - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c.

E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que,

respecto de MARTINEZ, Reinaldo Domingo (alias "Pipilo", D.N.I. N° 29.465.697, argentino, soltero, domiciliado en Mza. 12 Pc. 13 B° Juan Bautista Alberdi, Resistencia, hijo de Juan Domingo y de Silvia Librada Ferreyra, nacido en Resistencia, el 28 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° 42674 RH y Pront. Nac. N° 1.204.307), en los autos caratulados: "**Martínez, Reinaldo Domingo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 375/05, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 01/04/05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Reinaldo Domingo Martínez, alias "Pipilo", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio calificado por el vínculo* (art. 80 inc. 1 primer supuesto del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa y acusado en debate, a sufrir la pena de prisión perpetua, más accesorias legales (art. 12 C.P.), y costas. II) Declarándolo reincidente por primera vez a Reinaldo Domingo Martínez, atento a lo previsto por el art. 50 del Código Penal) ... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Dante David OJEDA (D.N.I. s/N°, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en J. P. Navarro N° 19, B° Villa Los Lirios, ciudad, hijo de Dante Edgardo Ojeda y de Lidia Elsa Cabrera, nacido en Resistencia, Pront. Prov. S/N° y Pront. Nac. S/N°), que en los autos caratulados: "**Ojeda, Dante David s/Ejecución de pena (efectiva-rebelde)**", Expte. N° 242/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 656, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... **Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Dante David Ojeda, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 16 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RIVERO, Claudio Daniel (argentino, soltero, domiciliado en French N° 1340, Resistencia, hijo de Ramón Hipólito Rivero y de María Angélica Acevedo, nacido en Resistencia, el 30 de agosto de 1983, Pront. Prov. N° 42.769RH y Pront. Nac. N° 630676), en los autos caratulados: "**Rivero, Claudio Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 331/05, se ejecuta la Sentencia N° 14/5 de fecha 05/05/05, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Claudio Daniel Rivero, ya filiado, como autor responsable de los delitos de *Robo agravado por el uso de armas* en concurso real con *Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa* (arts. 166 inc. 2° primer supuesto - 55 - 166 inc. 2° primer supuesto y 42 del Código Penal), a la pena de 5 años y seis meses de prisión con las accesorias legales por igual tiempo (art.12 del CP). Hechos investigados en los Exptes. por cuerda N° 60/04 y 61/04 (ex Exptes. N° 5694/04 y N° 5697/04 de la Fiscalía de Investigaciones N° 2), ocurridos respectivamente en fecha 14/03/04, a horas 07:00 y 07:30, en esta ciudad Capital, en perjuicio de Reynaldo Daniel Miranda y Leandro Gabriel Ceroni, con costas... Fdo.:

Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 22 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GARCIA, Marco Dario (D.N.I. N° 31.630.237, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Calle Distorto N° 779, Resistencia, hijo de Juan Carlos García (f) y de María Elsa Ramírez (v), nacido en Resistencia, el 13 de enero de 1983, Pront. Prov. N° 32.409 CF y Pront. Nac. N° T 236.443), en los autos caratulados: "**García, Marcos Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 338/05, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 04/05/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Marco Darío García, cuyos demás datos filiatorios obran "ut supra", como co-autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa* (arts. 166, primera parte, del primer párrafo del inc. 2 y párrafo segundo del mismo inciso, y 42 del C. P.) a la pena de cinco años y seis meses de prisión (5 años y 6 meses) efectiva, con más las accesorias del art. 12 del C.P. y costas. Corresponde al delito de *Robo agravado en grado de tentativa* por el cual fuera acusado en la presente causa... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 16 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Pedro Pablo SOTELO (alias "Pablito", D.N.I. N° 33.732.090, argentino, casado, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Lavalle 2387, ciudad, hijo de Oreste Avelino Sotelo y de Cristina Alegre, nacido en Resistencia, el 1 de agosto de 1985, Pront. Prov. N° 60477 SP y Pront. Nac. N° 422.197), que en los autos caratulados: "**Sotelo, Pedro Pablo s/Ejecución de pena (efectiva - con cese prisión)**", Expte. N° 27/05 en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 619, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... **Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Pedro Pablo Sotelo, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C. P. P ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 8 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SALINAS, Abel Amílcar (D.N.I. N° 13.833.517, argentino, soltero, de ocupación jornalero rural, domiciliado en planta urbana, Barrio Nuevo Asentamiento, Puerto Bermejo, Chaco, hijo de Vicente Salinas y de Ofelia Benítez, nacido en Puerto Bermejo, Chaco, el 30 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° 62.367 SP y Pront. Nac. N° U440570), en los autos caratulados: "**Salinas, Abel Amílcar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 306/05, se ejecuta la Sentencia N° 46/05 de fecha 12/04/05, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Abel Amílcar Salinas, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, agravado por la edad de la víctima* (diez años) y uso de

violencia (Art. 119, 3^{er} párrafo en relación con el 1^{er} párrafo y 42 del C.P.) a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis meses (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 154/04, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de *Abuso sexual agravado con acceso carnal en grado de tentativa* (arts. 119 3^{er} párrafo en relación con el 1^{er} párrafo y Art. 42, todos del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Ana María Zalazar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 10 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario
s/c. **E:29/8v:7/9/05**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de DURAN, Adolfo Agustín (D.N.I. N° 31.112.133, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Pc. 35, Uf. 21, 185 Viviendas, B° Llaponagat, ciudad, hijo de desconocido y de Nancy Durán, nacido en Resistencia (Chaco), el 28 de agosto de 2084, Pront. Prov. N° 38357 CF), en los autos caratulados: "**Durán, Adolfo Agustín s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 402/05, se ejecuta la Sentencia N° 144 de fecha 29.10.04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- Condenando a Adolfo Agustín Durán, cuyos datos de identidad personal obran ut supra, como autor responsable de los delitos de Robo a Mano Armada (art. 166, inc. 2°, primer supuesto del C.P.), a la pena de seis años de prisión efectiva y con las accesorias legales (art. 12 C.P.). Con costas. Corresponde al mismo delito por el que fuera requerido a juicio y al de *Robo agravado por el uso de arma* -consumado- (arts. 166, inc. 2°, 1^{er} supuesto y 41 bis de la ley 25.297 del C.P.) por el que fuera acusado en debate... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario
s/c. **E:29/8v:7/9/05**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de AQUINO, Daniel Omar (alias "Dani y/o Cucaracha", D.N.I. N° 17.369.230, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Pje. Franklin N° 2657, Resistencia, hijo de Juan Dematta Aquino (f) y de Victoria Delia Verón, nacido en Campo Largo, Chaco, el 15 de abril de 1965, Pront. Prov. N° 425361 AG y Pront. Nac. N° U510084), en los autos caratulados: "**Aquino, Daniel Omar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 418/05, se ejecuta la Sentencia N° 83 de fecha 31/05/05, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) Condenando al imputado Daniel Omar Aquino de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Extorsión en grado de tentativa*, art. 168 y 42 del C. P., a sufrir la pena de 3 años y 4 meses de prisión de cumplimiento efectivo esta causa N° 093/04, en la que viniera requerido a juicio por el delito de *Extorsión en grado de tentativa* (art. 168, en función del art. 42 ambos del C.P.) en calidad de coautor y acusado por el delito de *Extorsión en grado de tentativa*. Con costas. V.) Declarando a Daniel Omar Aquino, reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarria de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Ana María Zalazar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 24 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario
s/c. **E:29/8v:7/9/05**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Carlos Daniel ESPINDOLA (D.N.I. N° 30.400.094, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 57, Pc. 2, B° UOM, Resistencia, hijo de Roberto Espindola (f) y de Ramona Ortiz (v), nacido en Resistencia, el 18 de febrero de 1983, Pront. Prov. N° 42590 R.H. y Pront. Nac. N° 0701425), que en los autos caratulados: incidente de libertad condicional, agregado por cuerda a la causa:

"**Espindola, Carlos Daniel s/Ejecución de pena (con cese prisión preventiva)**", Expte. N° 606/03, que el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 690, en el su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Carlos Daniel Espindola, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa (art. 84 y cctes. del C.P.P.); Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) ... IV) ... Fdo. Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 25 de Agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario
s/c. **E:29/8v:7/9/05**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Eduardo Ariel MORALES (alias "Huevo", D.N.I. N° 25.346.916, argentino, concubinado, de ocupación comerciante, domiciliado en Santa María de Oro 3060, Resistencia, hijo de Emilio Oscar Morales y de Ana Esther Luján, nacido en Resistencia, el 24 de diciembre de 1976, Pront. Prov. N° 5423330 AG), que en los autos caratulados: "**Morales, Eduardo Ariel s/Ejecución de pena**", Expte. N° 464/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 692, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Eduardo Ariel Morales, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y cctes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese,... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 25 de Agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. **E:29/8v:7/9/05**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CASTILLO, Héctor Ramón (D.N.I. N° 16.244.684, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en Juan Domingo Perón N° 3300, Villa Oro, Fontana, Chaco, hijo de Luis Castillo y de Rudecinda Sandoval, nacido en El Palmar, Chaco, el 12 de febrero de 1963, Pront. Prov. N° 374657 AG y Pront. Nac. N° U1782300), en los autos caratulados: "**Castillo, Héctor Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 406/05, se ejecuta la Sentencia N° 37/6 de fecha 10/09/04, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Héctor Ramón Castillo, ya filiado, como autor responsable del delito de *abuso sexual con acceso carnal vía oral* calificado por el uso de arma (art. 119, párrafos 1°, 3° - inc. "d" del Código Penal), a la pena de **diez años** de prisión y las accesorias legales por igual tiempo (art. 12 C.P.). Hecho investigado en las presentes actuaciones (ex Expte. N° 6106/02 del registro del Juzgado de Instrucción N° 3), donde fuera procesado y requerido por los delitos de Privación ilegítima de la libertad en concurso real con delito Contra la integridad sexual calificado en concurso real con Lesiones leves (arts. 142 inc. 1°, 55, 119 tercer párrafo e inc. d), 55 y 89 del Código Penal), cometido en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 21-12-02, en perjuicio de Fabiana Alicia Badán. Sin costas. II) Declarando reincidente por tercera vez a Héctor Ramón Castillo, al no haber transcurrido los plazos legales previstos en el art. 50 del Código Penal, conforme al antecedente condenatorio registrado a fs. 95/96... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez.

Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 25 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. >*< E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción y Garantía de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Agustín FLORENTIN, argentino, de 17 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Calle Araza N° 1300 entre Calle 5, Villa del Oeste de Resistencia, Chaco, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 26/12/86, hijo de Luis Alfredo Florentín y Alicia Beatriz López; que en los autos caratulados: "**Cáceres Angel Edgardo, Florentín Agustín, Florentín Damián, Solís Miguel s/Abuso de armas**", Expte. N° 0688/02, se ha resuelto lo siguiente: "General San Martín - (Chaco), 22 de agosto de 2005. Atento al estado de autos, no lográndose establecer el actual lugar de residencia del imputado Agustín Florentín, notifíquese al mismo del requerimiento de elevación a juicio de fs. 172/180 que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Un mil pesos (\$ 1.000), diligencia que cumplimentará el Actuario de acuerdo lo dispuesto en el Art. 494 del C.P.P., por edicto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 del C.P.P., que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía... Librense recaudos. Not. Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción y Garantía; Dr. Francisco R. Insrán, Secretario.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria

s/c. >*< E:29/8v:7/9/05

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Secretaria N° 4, a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 247, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditarios del Sr. Bartolomé CAMPOS, M.I. N° 3.950.193, fallecido el día 7 del mes de abril del 2001, en Resistencia, en los autos: "**Campos Bartolomé s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 528/04. Resistencia, 30 septiembre del 2004.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

s/c. >*< E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- El Señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Oscar Alcides ROJAS, alias "Cacho", argentino, casado, jornalero y domiciliado en Avenida Lavalle, entre Calle 13 y 14, Villa Chica, de esta ciudad, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 9 de Julio de 1964; hijo de Miguel Carmelo Rojas y de Paulina Bienvenida Ayala, que en los autos caratulados: "**Rojas Oscar Alcides s/Usurpación y amenazas**", Expte. N° 1471/03, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción N° 5, sito en Brown 250, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 22 de junio de 2005. ... Trábase embargo en los bienes del imputado Oscar Alcides ROJAS hasta cubrir la suma de Quinientos Pesos que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de USURPACION, debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. Fdo: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez. Dr. Edgardo Rubén Villordo, Secretario". Resistencia, 23 de agosto de 2005. "...**Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Oscar Alcides ROJAS, ya filiado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P.; ordenándose su inmediata detención. II) Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez. Dr. Edgardo Rubén Villordo, Secretario". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 23 de agosto de 2005.

Dr. Edgardo Rubén Villordo
Secretario

s/c. >*< E:31/8v:9/9/05

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a ORTIZ, Sergio Manuel, argentino, soltero, Ayudante de Albañil y, domiciliado en Pasaje Lavalle N° 760, ciudad; nacido en Resistencia, el 21 de Mayo de 1985; hijo de Manuel Nicasio Ortiz, y de Ermelinda Mendoza, que en los autos caratulados: "**Ortiz Sergio Manuel s/ Robo**", Expte. N° 4581/03, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción de la Quinta Nominación, sito en Brown 250, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 14 de junio de 2005. ... Trábase embargo en los bienes del imputado Sergio Manuel ORTIZ, hasta cubrir la suma de Quinientos Pesos que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de ROBO, debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. II. ... Not. Fdo: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez. Dr. Edgardo Rubén Villordo, Secretario". Resistencia, 23 de agosto de 2005. "...**Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Sergio Manuel ORTIZ, ya filiado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P.; revocando la excarcelación oportunamente concedida y ordenándose su inmediata detención. II).- NOTIFICAR el decreto de fs. 28 y de la presente, de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez. Dr. Edgardo Rubén Villordo, Secretario". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 23 de agosto de 2005.

Dr. Edgardo Rubén Villordo
Secretario

s/c. >*< E:31/8v:9/9/05

EDICTO.- El Dr. Aldo Darío Grande, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, hace saber por cinco publicaciones que en los autos caratulados: "**SZWEC Susana Esther s/Concurso preventivo**", Expte. 1123, F° 234, Año 2004, que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, por providencia de fecha 11 de agosto de 2005, se procedió a señalar para el día 14/10/05, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados de este Tribunal. Fijase el día 14/12/05, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35 - L.C. y el día 14/03/06, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39 - L.C., en tres ejemplares. Asimismo, a fin de llevar a cabo la audiencia informativa dispuesta en el art. 45 - L.C., fijase el día 30/05/06, a las 09:30 horas. El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal, sito en la calle Viejtes esq. San Martín de la ciudad de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 25 de agosto de 2005.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 120.091 >*< E:31/8v:9/9/05

EDICTO.- La Sra. Jueza del Menor de Edad y la Familia de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dra. Rosana Mariela Glibota, en los autos caratulados: "**Solis Cecilio c/Ramirez Eusebia s/Divorcio vincular**", Expte. N° 812. Año 2004, emplaza a Eusebia RAMIREZ, para que dentro de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el antes citado proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 25 de agosto de 2005.

Dra. Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

s/c. >*< E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo N° 1, sito en calle Obligado N° 229, planta baja, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Marta de la Vega, Juez, secretaria de la Dra. María Silvia Merola, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario

local a los que se consideren con derechos respecto del Sr. Andrés MEDINA, fallecido el 12/02/04 en la ciudad de Resistencia e intímase para que en el plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Medina, Andrés c/Confitería Panambí S.R.L. y/o Club Social de la ciudad de Resistencia y/o quien resulte responsable s/Despido, etc.**", Expte. N° 11.776/98, que en razón del beneficio de litigar sin gastos que gozan los trabajadores el presente no tributa sellados. Fdo.: Dra. Marta de la Vega, Juez. Resistencia, 26 de agosto de 2005.

María Silvia Merola, Abogada/Secretaria
s/c. E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial N° 9, Resistencia, cita por tres (3) días, emplazando por treinta (30) a herederos y acreedores de Humberto MONYO (M.I. N° 7.424.578) y Hortensia Inés VALENZUELA de MONYO (M.I. N° 6.568.962) para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Monyo, Humberto y Valenzuela de Monyo, Hortensia Inés s/Sucesorio**", Expte. N° 9.958/02. Resistencia, 24 de agosto de 2005.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria
R.N° 120.078 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- La señora juez, Dra. Gladys Esther Zamora, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 1 piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Portillo Mencia, Catalino s/Sucesorio**", Expte. N° 6.073/05, cita por tres (3) días por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores del causante PORTILLO MENCIA, Catalino, M.I. N° 92.214.629 para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria
R.N° 120.079 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Jueza en lo Civil y Comercial de la Séptima Circunscripción Judicial, Secretaría N° 7, sito en Av. 9 de Julio N° 466, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elba Graciela FOSCHIA de ALBERTO, DNI N° 16.119.582 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Foschia de Alberto, Elba Graciela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 6.812/05, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de agosto de 2005.

Héctor García Redondo
Abogado/Secretario
R.N° 120.090 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Horacio Vicente HABERKON, M.I. N° 7.806.076, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Haberkon, Horacio Vicente s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 196 F° 132 año 2005, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 de abril de 2005.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.N° 120.094 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña Catalina SMORZENIUK, M.I. N° 6.589.080, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Smorzenik, Catalina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 402/05, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 23 de agosto de 2005.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.N° 120.095 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y

emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Julio Absalón SENAL, M.I. N° 7.414.079, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Señal, Julio Absalón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 441/01, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 5 de agosto de 2005.

Dra. Selva Sandra E Gaynecotche, Secretaria
R.N° 120.096 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en la calle French N° 166, primer piso, de Resistencia, Chaco, Dra. Gladys Esther Zamora, se hace saber por treinta (30) días que en los autos caratulados: "**Martina, Hugo Jesús s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.167/05, se ha ordenado la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los fines de la citación de herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de agosto de 2005. Dra. Gladys Esther Zamora, Juezgado Civil y Comercial de la Novena Nominación.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria
R.N° 120.106 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- GONZALEZ, Roberto Rolando, domiciliado en Mz. 93 Pc. 02, B° 100 Vivienda CGT, transfiriere fondo de comercio telecentro, ubicación Julio A. Roca 121 y Güemes 175, de Resistencia, a la firma Servicios Roma SRL. Oposición ley.

González, Roberto R.
7.906.949

R.N° 120.099 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- Christian A. GUTMAN, DNI 24.456.240, con domicilio legal en Av. San Martín 599, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en calle Av. San Martín 599, hace saber por tres días que transfiriere a Alicia A. COBACHO, con domicilio en Franklin 512 el fondo de comercio a título oneroso, ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de calle 9 N° 978, Ens. Sur (Sáenz Peña).
DNI 24.456.240

R.N° 120.103 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- LETICIA DELSSIN (DNI 05870569) domiciliada legalmente, en La Cangayé 509, Resistencia, Chaco, dedicada al rubro telecabinas, funcionando la misma en calle San Lorenzo 398 de esta ciudad, hace saber por tres días que transfiriere a su hijo GONZALO AQUINO (DNI 24727971) domiciliado en San Lorenzo 392, el fondo de comercio ubicado en el mencionado domicilio de San Lorenzo 398 para reclamos de terceros, u oposiciones dirigirse al domicilio legal de San Lorenzo 398 de Resistencia.
Leticia S. Delssin, DNI. N° 5.870.569

R.N° 120.093 E:31/8v:5/9/05

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretario a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a María Elida TIJERA, D.N.I. N° 27.002.336, argentina, de 26 años, casada, empleada, domiciliada en Obligado N° 1776, de Resistencia, nacida en Resistencia el día 19 de enero de 1979, hija de Manuel Tijera y de Pabla Billordo, que en los autos caratulados: "**Bianchi, Hugo Marcelo s/Denuncia**", Expte. N° 11.950/04, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación ... VI) Calificación legal del hecho. De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por María Elida Tijera, encuadra en el delito de Lesiones leves agravadas por el vínculo, previsto y penado por los arts. 89 y 92 del Código Penal. ... VII) Pettitorio. Por todo ello, solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra María Elida Tijera y se eleve la presente causa a juicio correccional, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. ...8 de junio de 2005. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario; y "/-sistencia, 7 de julio de 2005..., conforme surge de fs. 33/35, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de María Elida Tijera hasta cubrir el monto de Cien pesos (\$ 100)...".

Fdo.. Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía Nº 2; Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 30 de agosto de 2005.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de don AVILA, Juan José, M.I. Nº 2.563.432, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Avila, Juan José s/Sucesorio**", Expte. Nº 682, Fº 226, año: 2005, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria. Charata, Chaco, 5 de agosto de 2005.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria/Abogada

s/c. _____ >*< _____ E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal Nº 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a David Julián OCAMPO, D.N.I. Nº 30.626.188, argentino, de 21 años, soltero, panadero, domiciliado en Teniente Piriz Nº 182 de Barranqueras, nacido en Quililipi, Chaco en fecha 15 de marzo de 1984, hijo de José Ocampo y de Nencia Emilce Zalazar, que en los autos caratulados: "**Zazcinski, Graciela Isabel s/ Denuncia lesiones**", Expte. Nº 1.130/05, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación ... VI) Calificación legal del hecho. De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por David Julián Ocampo, encuadra en el delito de Lesiones leves, previsto y penado por el art. 89 del Código Penal. ... VII) Petitorio. Por todo ello, solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra David Julián Ocampo y se eleve la presente causa a juicio correccional, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. ... 8 de marzo de 2005. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario; y // -sistencia, 4 de abril de 2005... **Resuelvo**: I) Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos Trescientos (\$ 300) sobre los bienes propiedad de David Julián Ocampo...". Fdo.. Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Garantía Nº 1; Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 31 de agosto de 2005.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal Nº 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Renato FERNANDEZ, D.N.I. Nº 32.799.202, argentino, de 18 años, soltero, estudiante, domiciliado en Sargento Cabral Nº 540 de Resistencia, nacido en Resistencia en fecha 10 de diciembre de 1986, hijo de Ceferino Walter Fernández y de María Flores, que en los autos caratulados: "**Fernández, Renato; Delgado, Francisco Eduardo León s/Robo con violencia en grado de tentativa**", Expte. Nº 760/05, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación ... VI) Calificación legal del hecho. De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Francisco Eduardo León Delgado y Renato Fernández, encuadra en el delito de Robo con violencia física en las personas en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 164, segundo supuesto, en función del art. 42, todos del Código Penal. ... VII) Petitorio. Por todo ello, solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra Renato Fernández y Francisco Eduardo León Delgado y se eleve la presente causa a juicio correccional, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. ... 2 de junio

de 2005". Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario; y "Resistencia, 17 de 6 de 2005..., conforme surge del pto. 1 de la resolución de fs. 70/72 y vta., y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Renato Fernández y Francisco Eduardo León Delgado hasta cubrir el monto de pesos Mil doscientos (\$ 1.200) para cada uno". Fdo.. Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía Nº 2; Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 30 de agosto de 2005.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal Nº 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Alejandro ARANDA, D.N.I. Nº 11.037.985, argentino, de 48 años, soltero, chofer, domiciliado en Mz. 39 casa 212, Barrio San Cayetano, de Resistencia, nacido en paraje La Fidelidad General Güemes en fecha 20 de septiembre de 1956, hijo de José Aranda y de Elba Saltos, que en los autos caratulados: "**Aranda, Alejandro s/Abuso sexual**", Expte. Nº 11.090/04, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación ... VI) Calificación legal del hecho. De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Alejandro Aranda, encuadra en el delito de Abuso sexual simple, previsto y penado por el art. 119, primer párrafo del Código Penal. ... VII) Petitorio. Por todo ello, solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra Alejandro Aranda y se eleve la presente causa a juicio correccional, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. ... 10 de diciembre de 2004". Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario; y // -sistencia, 15 de diciembre de 2004..., conforme surge de fs. 45/48 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alejandro Aranda hasta cubrir el monto de Tres mil pesos (\$ 3.000)". Fdo.. Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía Nº 2; Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal Nº 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 30 de agosto de 2005.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Faustino Ismael HONORATO, argentino, de 38 años, soltero, domiciliado en San Juan Nº 1446, D.N.I. Nº 16.367.211, y a Ramón Anastacio ALCARAZ, argentino, de 20 años, soltero, estudiante, domiciliado en José Hernández Nº 1038, D.N.I. Nº 28.047.845, que en los autos caratulados: "**Alcaraz, Ramón Anastacio y otro s/Robo**", Expte. Nº 95/01, se ha dictado lo siguiente: "//sistencia, 1 de agosto de 2005. En orden al requerimiento de elevación a juicio formulado a fs. 81/83 por la Sra. Agente Fiscal Nº 5, Dra. Elsa B. Otero. I) Trábase embargo en los bienes de los imputados Faustino Ismael Honorato y Ramón Anastacio Alcaraz hasta cubrir, cada uno de ellos, la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (art. 494 C.P.P.) en la causa que se les sigue por el delito de robo en grado de coautores (art. 164 del C.P.), debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. II. II)... III)...", y Resistencia, 26 de agosto de 2005. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo**: I).- Declarar Rebelde a Faustino Ismael Honorato y a Ramón Anastacio Alcaraz, en los términos de los arts. 155 y 156 del C.P.P. II) ... III)... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez. Dra. Dolly R. Fernández, Secretaria". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más,

para que se presenten, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado.

Dra. Dolly Roxana Fernández
Secretaria

s/c. >*< E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- El Dr. Víctor Lucazevitch, Juez Correccional de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Marcelo Enrique DAVETA, D.N.I. Nº 22.011.226, argentino, de 34 años de edad, soltero, comerciante, hijo de Horacio Enrique Daveta y Elba Rámona Cáceres, nacido el 09/03/71 en Goya, Corrientes, con último domicilio conocido en Mz. 39 "B", Casa 13, Barrio Alta Gracia, Corrientes, Capital; que en los autos caratulados: "**Daveta, Marcelo Enrique s/ Adulteración de la numeración de objetos registrada de acuerdo con la Ley -art. 289, inc. 3º del C.P.-**", Expte. Nº 67/01, se ha dictado la siguiente resolución, que transcripta dice: "**RESOLUCION Nº 141**, Resistencia, 08 julio de 2005. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) - Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa, por aplicación de los Arts. 59, inc. 3º y 62, inc. 2º del Código Penal. II) Sobreseer total y definitivamente la presente causa en favor de Marcelo Enrique DAVETA, ya filiado, por la presunta comisión del delito de **Adulteración de la numeración de objetos registrada de acuerdo con la Ley**, art. 289, inc. 3º, del Código Penal, por aplicación de los Arts. 316; 317; 318, inc. 4º; y 345 del C.P.P. Sin Costas (Art. 507 del C.P.P.), excepto los honorarios del abogado defensor. III) Revocar el auto de rebeldía dispuesto a fs. 224 y vta., y dejar sin efecto el pedido de captura de Marcelo Enrique DAVETA, inserto en la Orden del Día Policial. V) Ordenar el decomiso del bien secuestrado en autos, que se describe en los considerandos, y comunicar a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados y a la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos. V) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Héctor Eduardo Peroña, Angel Barbieri y Humberto Antonio Pérez, en forma conjunta, por sus intervenciones como abogados defensores del imputado Marcelo Enrique DAVETA, en la suma de Pesos Seiscientos sesenta (\$ 660.-), correspondiendo a cada uno de los nombrados la suma de Pesos Doscientos veinte (\$ 220.-), de conformidad con los Arts. 3, incs. b y c, 4; 8 y 13 de la Ley de Aranceles Nº 2011 y sus modificatorias Nº 2385 y 5532, debiendo en consecuencia comunicarse a Caja Forense y a la Dirección General de Rentas de la Provincia. VI) ...### Firmado: Dr. Víctor Lucazevitch, Juez Correccional de la Tercera Nominación; ante mí:

Dr. José María Morante Mariani
Secretario/Abogado

s/c. >*< E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BENITEZ, Diego Luis (alias "Pitu", D.N.I. Nº 30.758.348, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Lote 214, Villa Elba, Resistencia, hijo de Tito Benítez y de Elba Gutiérrez, nacido en San Miguel, Pcia. Bs. As., el 3 de marzo de 1984, Pront. Prov. Nº 0577433 AG), en los autos caratulados: "**Benítez, Diego Luis s/Ejecución de pena**", Expte. Nº 484/05, se ejecuta la Sentencia Nº 14 de fecha 11.05.05, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 4 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Diego Luis BENITEZ, a sufrir la pena de Cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo como autor penalmente responsable del delito de **Homicidio simple** -art. 79 del C.P. ... por el que fuera declarado responsable mediante sentencia Nº 27 dictada por la Cámara Primera Criminal de esta ciudad el 09.04.03 en Expte Nº 103/02 (ex-Expte Nº 381/02) del Juzgado de Instrucción Nº 4) ... Fdo.: Dra. Marisa L. de Albrech, Juez. Dr. Rubén Ortiz, Secretario". Resistencia, 31 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. >*< E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Héctor Alfredo ROUSSELOT (D.N.I. Nº 12.882.460, divorciado, argentino, de ocupación comer-

ciante, domiciliado en Miguel Angel 1375 Barranqueras, hijo de Alfredo Rousselot y de Elsa Yolanda Palome, nacido en Santa Fe, el 01/03/59, Pront. Pol. Prov. 285760AG y Pront. del R.N.R. Nº 1679942) y Lorena REYES (D.N.I. 26.064.293, argentina, soltera, domiciliado en calle 24 y Jujuy Bº Cafallate, ciudad, hija de Santa Gloria Basualdo y de Ramón Antonio Reyes, nacida en Santa Fe, el 25 de septiembre de 1977, Pront. Pol. Prov. Nº 58.292 SP), en los autos caratulados: "**Rousselot, Héctor Alfredo; Reyes, Lorena Mabel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 149/00, se ejecuta la Sentencia Nº 174 de fecha 18/10/99, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Héctor Alfredo ROUSSELOT, cuyos demás datos filiatorios obran ut supra, por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de **Homicidio simple** (art. 79 del C. Penal) a la pena de Dieciocho años de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas, art. 506 y concordantes del C.P.P. Corresponde el delito de Homicidio doblemente calificado por Alevosía y con el concurso de dos o más personas (art. 80 incs. 2º y 6º del C. Penal) por el que fuera acusado en debate. II) Condenando a Lorena Mabel REYES, cuyos demás datos filiatorios obran ut supra, por haber sido hallado autora penalmente responsable del delito de **Homicidio simple en grado de participe primario** (arts. 79 y 45 del C.P.), a la pena de Diez años de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas, art. 506 y cons. del C.P.P. Corresponde al delito de Homicidio doblemente calificado por alevosía y pluralidad de agentes (art. 80 incs. 2º y 6º del C. Penal) por el cual fuera acusado en debate... Fdo.: Dr. Ernesto T. Arano, Juez. Dr. Enrique G. Merola, Juez. Dr. Rudy Gil de Muro, Juez. Dra. Marisa Lehmann de Albrecht, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. >*< E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALVAREZ, Hugo Ernesto (D.N.I. Nº 25.767.682, argentino, soltero, de ocupación vedor. ambulante, domiciliado en Avenida Mac Lean Nº 1100, Resistencia, hijo de Jesús Salvador Alvarez y de Virginia Vallejos, nacido en Resistencia, Chaco, el 13 de marzo de 1977, Pront. Prov. Nº 530.120 AG y Pront. Nac. Nº 2.575.629), en los autos caratulados: "**Alvarez, Hugo Ernesto s/Ejecución de pena (Unificación de pena efectiva-)**", Expte. Nº 419/05, se ejecuta la Sentencia Nº 64 de fecha 15/06/05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificado por composición las penas impuestas a Hugo Ernesto ALVAREZ, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de **Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa Reiterados** (dos hechos) en concurso real, y **Portación Ilegal de Armas de Guerra y Daño** en concurso real (art. 166 inc. 2º y 166 inc. 2º, ambos primera-hipótesis, en función con el art. 42 y 55, y art. 189 bis, séptimo párrafo y art. 183 también en función con el art. 55, todos del C. Penal), juzgados en la presente causa Nº 1-28236, por Sentencia Nº 15/05; con la aplicada también por este Tribunal en el Expte. Nº 156/00 y sus agregados por cuerda, como autor responsable de los delitos de **Robo agravado** -por el uso de armas- (art. 166 inc. 2º C.P.), reiterados, tres hechos, en concurso real entre sí (art. 55 del C.P.), por los que fuera procesado, requerido a juicio y acusado en debate en los Exptes. Nº 3797/99; 3796/99 y 3800/99, juzgados por Sentencia Nº 78 del 12/06/01; e imponiendo en definitiva la pena única de cinco años de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 C.P.), manteniendo la declaración de Reincidente (art. 50 del C.P.), debiendo tener en cuenta a los fines del cómputo de pena sólo el tiempo de detención que lleva cumplido en la presente causa (Expte. Nº 1-28236/04)... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de agosto de 2005.

Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario

s/c. >*< E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, en los autos caratulados: "**Chará Osvaldo y Otro s/Homicidio**", Expte. 120/04, Sec. N° 4, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 de la Ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Osvaldo Chará (argentino, nacido el 04/03/58 en Quitilipi, hijo de Enrique Chará y Irene Domingo, D.N.I. 14.019.232) y Jorge Daniel CHICO (argentino, nacido el 09/07/82 en Quitilipi, hijo de Dionicio Chico y Regina López, D.N.I. 30.714.268), la que en su parte resolutive pertinente dice: "SENTENCIA N° 09.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco... FALLO: I) Declarando a Jorge Daniel CHICO... autor responsable del delito de Homicidio (art. 79 C.P.) condenándolo a la pena de nueve años de prisión, inhabilitación absoluta... II) Declarando a Osvaldo CHARA... autor responsable del delito de Participación en Homicidio (arts. 79 y 45 C.P.) condenándolo a la pena de nueve años de prisión, inhabilitación absoluta... Notif." (Fdo.) Dr. Teodoro Kachalaba, Juez. Dra. Liliana Lupi, Sec. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de agosto de 2005. Ante mí:

Dra. Fanny Alicia Zamateo
Abogada/Secretaria

s/c. **E:2/9v:12/9/05**

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, sito en Avda. 9 de Julio N° 466, Secretaría de la Dra. Lidia V. Aquino, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante Esteban Raúl MANCEBO, L.E. N° 7.525.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Mancebo Esteban Raúl s/Juicio sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.101/05, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de agosto de 2005.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 120.148 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez Interino, del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de Sáenz Peña, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por treinta (30) días a los presuntos herederos de la Sra. Anastasia MOROSO, M. I. N° 06.608.441, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Barrios de Maidana c/Anastacia Moroso Vda. de Kaczyna s/ Escrituración**", Expte. N° 1223, año 1982. Fdo. Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez Interino. Sáenz Peña, 24 de agosto de 2005.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

R.N° 120.135 E:2/9v:5/9/05

EDICTO.- La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249 (2° piso) de esta ciudad, Dra. Silvia Claudia Zalazar, secretaria Dra. Sara B. Grillo, cita por tres (3) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don Julio Guillermo PISARELLO, D.N.I. N° 3.562.599, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**Pisarello, Julio Guillermo s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 956/05, que se tramita por ante este juzgado a mi cargo. Resistencia, 26 de agosto de 2005.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 120.108 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- La Dra. Celia B. Altamiranda, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Especial, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Flora HORAK, en los autos caratulados: "**Horak, Flora s/Sucesorio**", Expte. N° 2086, F° 207,

año 2.003, Sec. N° 2, que se tramitan por ante este mismo Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 16 de Julio del año 2.003.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.N° 120.107 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Lecce Eduardo Pedro s/ Concurso Preventivo**", Expte. N° 6514/02, que el día 07 de julio de 2005 se declaró el cumplimiento del acuerdo homologado del Sr. Eduardo Pedro LECCE, D.N.I. N° 11.994.315, C.U.I.T. N° 23-11994315-9, con domicilio en Ruta 11 Km. 1002,50 de esta ciudad, dándose por concluida la labor del Síndico interventor, C.P. José Omar ABUJALL, disponiéndose el cese de las medidas de apertura concursal (art. 14, 15, 16 y 21 inc. 4° de la L.C.Q.) ordenadas a fs. 31/34 de autos. Publíquese por cinco días. Resistencia, 04 de agosto de 2005.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 120.113 E:2/9v:12/9/05

EDICTO.- El Señor Ricardo Antonio Magallanes, Juez de Paz de la localidad de Pampa Almirón, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos de don Pablo Hipólito BRIANSO, M.I. N° 7.427.847, emplazándoles por treinta (30) días posteriores a la fecha de última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Briansó, Pablo Hipólito s/Sucesorio**", Expte. N° 120/05, bajo apercibimiento de Ley. Pampa Almirón, 29 de agosto de 2005.

Félix F. Ruiz
Secretario

R.N° 120.114 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, ciudad, cita por dos (2) días, a herederos del demandado Arsenio TASCÓN, para que dentro del quinto día de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en la causa: "**Bitti Angel Ramón c/Tascón Pablo Angel y Otros s/Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 11461/98. Resistencia, 11 de julio de 2005.

Stella Maris Cuestas
Abogada/Secretaria

R.N° 120.120 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, titular del Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 1, sito en Brown 249, 1° piso, cita por tres días, a herederos y acreedores de Domingo BALLESTA, M.I. N° 7.406.860, para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ballesta, Domingo s/Juicio sucesorio**", Expte. 415/05, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 23 de agosto de 2005.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 120.121 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- Iride Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, con domicilio en la calle López y Planes N° 48, P.A., de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Elbert Elías y Faierberguer de Elbert Teresa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3842/05, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2005.

Alicia María Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 120.124 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, Juez Civil y Comercial N° 4, sito en French 166, ciudad, cita por dos (2) días,

a BESGA, Pastor, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, en autos: "**Ferreira Justina c/Besga Pastor y/o quien resulte propietario s/Posesión veinteañal**", Expte. N° 6.493, año 2004, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de ausentes para que lo represente en el presente juicio. Resistencia, 8 de febrero de 2005.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 120.126 E:2/9v:5/9/05

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown 249, 1° piso; cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Angel ZACARIAS, M.I. N° 1.653.696 y de la Sra. Amanda FALCON, M.I. N° 6.603.193, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Zacarias Pedro Angel y Falcón Amanda s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 453/05, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 16 de junio de 2005. Dr. Claudio D. Toledo, Secretario.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 120.128 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad, sito en Avda. 9 de Julio 466, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Oscar DELSSIN, D.N.I. N° 10.674.587, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Delssin Rubén s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1718/04, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de mayo de 2005.

Dra. Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 120.129 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Roque S. Peña N° 71/79, de esta ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ROSALES, Rubén Alberto, D.N.I. N° 10.408.406, en los autos caratulados: "**Rosales Rubén Alberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4359/05, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de junio de 2005.

Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 120.138 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Sr. Juez José Alberto Rozas, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho al bien de doña Olinda Micaela BASSAGA, M.I. N° 2.318.695, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten, en los autos caratulados: "**Bassaga Olinda Micaela s/Sucesorio**", Expte. N° 356, Folio 03, año 2005, Sec. del Sr. Orlando Bravo, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 25 de abril de 2005.

Orlando Bravo, Secretario

R.N° 120.139 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Dr. Aldo Darío Grande, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José Alfredo BECKER, D.N.I. N° 11.059.557, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten, en los autos caratulados: "**Becker, José Alfredo s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 0857, año 2004, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 01 de julio de 2005.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 120.140 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Dr. Aldo Darío Grande, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco; cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días a la firma CORDIVIOLA QUESTA Y CIA. LTDA., para que se presente a estar a derecho en autos: "**Giraudol, Eduardo José y Kempe, Daniel Enrique c/Cordivola Questa y Cia. Ltda. s/Prescripción Veinteañal**", Expte. N° 667, año 2004, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 21 de octubre de 2004.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogado/Secretario

R.N° 120.141 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- Dra. Analía Esther Tirantino, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de SEJAS Atanacia, M.I. N° 6.603.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Sejas Atanacia s/Juicio sucesorio**", Expte. N° 1.041, Folio 023, año 2005, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, 23 de mayo de 2005.

Orlando Bravo
Secretario

R.N° 120.142 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Resistencia, sito en López y Planes 36, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos acreedores de Juan Carlos MARTINEZ, L.E. 7.916.984, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Martínez Juan Carlos s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 3807/05. Resistencia, 29 de agosto de 2005.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.N° 120.146 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 48, Secretaría de la Esc. Alicia María Luz Norniella, cita a Miguel PARLANTE y Guillermo Luis PRETZEL por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los representen, en los autos caratulados: "**Saidman, Sandra Mónica c/Parlante, Miguel; Delbueno Vda. de Gómez; Elvecia; Pretzel, Guillermo; Báez Medina, Blas y Brahim, Amelio s/Escrituración**", Expte. N° 13.474/03. Resistencia, 5 de noviembre de 2004.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 120.149 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Dr. Aldo Darío Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco; cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, del Sr. Manuel de Jesús RUEDA y Saturnina RUIZ, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 603/292/2005, caratulados: "**Rueda Manuel de Jesús y Ruiz Saturnina s/Sucesorio**". Charata, Chaco, 30 de agosto de 2005.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogada/Secretaria

s/c. E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- El Dr. Aldo Darío Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco; cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, de la Sra. Jesús CISNEROS, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 584/292/2005, caratulados: "**Cisneros Jesús s/Sucesorio**". Charata, Chaco, 30 de agosto de 2005.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogada/Secretaria

s/c. E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz, y Susana Beatriz Astudillo, secretaria del Juzgado de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, para que hagan valer sus derechos a herederos, acreedores y legatarios de Sebastiana ABATTE, M.I. N° 1.226.218 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Abatte, Sebastiana s/Juicio Sucesorio"**, Exp. N° 474/05 F° 38 año 2005, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 2 de agosto de 2005.

Susana B. Astudillo
Secretaria

R.N° 120.152 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Dra. Otilia Calvo de Achilles, Juez subrogante legal en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan KUMM, M.I. N° 7.428.018, en los autos: **"Kumm, Juan s/ Sucesorio"**, Exp. N° 514/04. General José de San Martín, Chaco, 4 de febrero de 2005.

Dra. Delia F Galarza
Secretaria

R.N° 120.167 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Jueza del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, con asiento en calle Brown N° 259, primer piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Calabrese, Miguelina s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Exp. N° 1.186/05, cita por tres días a herederos y acreedores de doña Miguelina CALABRESE, M.I. N° 6.602.889, emplazándolos por treinta días a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, agosto 24 del 2005.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 120.165 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 349, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del Sr. Hugo Aldo DELGADO, M.I. N° 7.855.880, en los autos: **"Delgado, Hugo Aldo s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 211/05, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 1. Dra. Lilian Borelli, Secretaria. Resistencia, 16 de junio de 2005.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 120.164 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- El Dr. Aldo Darío Grande, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. Atilio Rómulo SOGNE, M.I. N° 7.530.413, y Nélica PEGORARO de SOGNE, M.I. N° 6.578.841 a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Sogne, Atilio y Pegoraro de Sogne, Nélica s/Sucesorio"**, Expte. N° 619/2005. Charata, 17/08/2005.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogada/Secretaria

R.N° 120.161 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos: **"Movrin, Jorge Pedro s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.337, año 2005, Sec. 3, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de agosto de 2005.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 120.160 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- La Dra. Silvana A. Arana, Juez suplente de Paz de Primera Especial, de esta ciudad, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KNOUREK, José, M.I. 14.044.509, para

que hagan valer sus derechos en los autos: **"Kñourek, José s/Sucesorio"**, Expte. 2.848 f. 220 a. 05, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de agosto de 2005.

Elba Dolores Páez, Secretaria

R.N° 120.159 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Roque S. Peña N° 75/79, de esta ciudad, en los autos: **"Graf Florentín, Luis Alberto s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 5.409/96, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Luis Alberto GRAF FLORENTIN, emplazándolos por treinta días a contar de la última publicación, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de agosto de 2005.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 120.153 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Armando Rubén Franco, Juez de Paz titular Segunda Categoría de Pcia. de la Plaza, Secretario, Oscar Raúl Vázquez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lilian Marcela TOLEDO, D.N.I. 24.182.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"Toledo, Lilian Marcela s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 32.367/05, bajo apercibimiento de ley. Pcia. de la Plaza, Chaco, 25 de agosto de 2005.

Oscar Raúl Vázquez
Secretario

R.N° 120.154 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Dra. Marcela Capozzolo, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos: **"Dorches, Emilio Alejandro y Olga Ignacia Allende s/Juicio Sumarísimo"**, Expte. N° 484/05, que tramita por ante la Secretaría Civil de dicho Juzgado, se ha solicitado el cambio de nombres del menor Benjamín Javier Dorches por el de KEVIN FRANCO DORCHES. En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a formular oposición para que lo hagan en el plazo establecido por el art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese una vez por mes durante dos meses. Secretaría, julio 12 de 2005.

Dra. Rosana I. Di Pietro, Secretaria

R.N° 120.100 E:5/9/05

EDICTO.- Orden del Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat. **Autos y Vistos:** Lo solicitado y constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 y 146 del C.P.C.C., cítese a los presuntos herederos del Sr. OJEDA, Rómulo Eduardo, D.N.I. N° 10.393.262, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y un diario local para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, conforme lo ordenado en los autos caratulados: **"Daltac & Compañía S.R.L. c/Ojeda, Rómulo Eduardo s/Ejecución de sentencia"**, Expte. N° 12.471/00 en la resolución dictada en fecha 16 de Junio de 2004 a fs. 68. Expido el presente edicto, que firmo y sello en la sala de mi público despacho, en Resistencia, a los 23 del mes de agosto del año 2005.

Dra. Rosanna E. I. Marchi, Abogada/Secretaria

R.N° 120.158 E:5/9/05

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación Judicial, sito en calle French N° 266 Planta Alta de la ciudad de Resistencia (Chaco) en los autos caratulados: **"Lotería Chaqueña c/Corredera, Rodolfo s/Ejecución de sentencia"**, Expte. N° 16732/02 cita por uno (1) día al demandado CORREDERA, Rodolfo, emplazándolo para que dentro de 5 (cinco) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, Resistencia, ... de marzo de 2005.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria

s/c. E:5/9/05

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 126/05 de la siguiente obra: Construcción de alcantarillas y retiro de puentes metálicos Bailey. Ruta Nacional N° 95, Provincia del Chaco. Tramo: Villa Angela - Sáenz Peña. Sección: Km. 1.056,70 - Km. 1.063,50.

Financiación: F.T.N.

Plazo de obra: (6) Seis meses.

Presupuesto Oficial: \$ 606.000,00 (valor a abril de 2005).

Fecha de licitación: 15 de septiembre de 2005. **Hora:** 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 600,00.

Lugar de apertura: Av. Julio A. Roca 734/8 (1.067), Capital Federal, planta baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 734/8 (1.067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dr. Antonio Gavilán

Jefe Div. Administración - 18° Dto. Chaco

s/c. **E:22/8v:23/9/05**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS
LICITACION PUBLICA N° 05/05**

Objeto: Adquisición de un vehículo van 4x2 tipo minibus, capacidad 12 pasajeros 2,5 turbo diesel intercooler, cilindrada máxima 3000 cc.

Valor del pliego: \$ 300.- (Pesos: Trescientos).

Venta de los pliegos: Oficina de Compras y Suministros, subsuelo Edificio In.S.S.Se.P., 9 de Julio 347 - Resistencia - Chaco.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros del In.S.S.Se.P.

Lugar y fecha de apertura: Gerencia de Administración el 16/09/05, hora 10:00, 4° piso Edificio In.S.S.Se.P.

Presupuesto oficial: \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil).

Graciela N. Villalba de Meza
a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:26/8v:5/9/05**

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LIC. PRIVADA DE VENTA N° 004/05
EXPEDIENTE N° 0054/05**

OBJETO: PARA LA VENTA DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL PODER JUDICIAL.

IDENTIFICADOS POR: FORD; GALAXY 2.0 GHIA; SCB-994; 1994. FORD; F-100 CABINA Y MEDIA; SCB-996; 1994.

BASE TOTAL: \$ 32.000,00, (PESOS TREINTA Y DOS MIL).

FECHA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS

SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE

CONDICIONES: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia - CHACO.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

LUGAR DE EXHIBICION DE LOS VEHICULOS: SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS, sito Ruta N° 11, Km. 1008 - Resistencia - Chaco, en días hábiles de 08,00 a 10,00 hs. - PREVIA ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5,00 (PESOS CINCO) en UNIDADES TRIBUNTARIAS (100 U.T.)

s/c. **E:31/8v:5/9/05**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS
LICITACION PUBLICA N° 06/05**

OBJETO: Contratación de un servicio de conectividad que permita captar y transportar datos de prestaciones médicas, estableciendo una red de comunicación entre el InSSSeP y sus Prestadores en línea y en tiempo real.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.3000 (pesos: diez mil).

VENTA DEL PLIEGO Y CONSULTAS: InSSSeP Sede Central, Av. 9 de Julio 347-Resistencia-Chaco- 1° Piso-CPI de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. Teléfono: (03722) 436006

E-mail: analisis@insssep.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: InSSSeP Sede Central, Av. 9 de Julio 347-Resistencia-Chaco - 3° Piso - 26 de septiembre del 2005 hora 10:00.

Graciela N. Villalba de Meza
a/c. Dirección Administración

s/c. **E:31/8v:9/9/05**

**MINISTERIO DE ECONOMIA
A F I P**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Nombre del organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas - Dirección Regional Aduanera Posadas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N° 06/2005. Ejercicio: 2005.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: En trámite.

Rubro comercial: 43

Objeto de la contratación: Servicio de limpieza de la Aduana de Barranqueras.

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/dirección: Sección C de la Aduana de Barranqueras, Teniente Piris y Gobernador Goitía, Barranqueras, Chaco.

Plazo y horario: Se podrán retirar hasta antes de la apertura de ofertas, y en el horario de 07:00 a 15:30 horas.

Costo del pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos:

Lugar/dirección: Sección C de la Aduana de Barranqueras, Teniente Piris y Gobernador Goitía, Barranqueras, Chaco.

Plazo y horario: Se podrán consultar hasta antes de la apertura de ofertas, y en el horario de 07:00 a 15:30 horas.

Presentación de ofertas:

Lugar/dirección: Sección C de la Aduana de Barranqueras, Teniente Piris y Gobernador Goitía, Barranqueras, Chaco.

Plazo y horario: Se podrán presentar hasta antes de la apertura de ofertas, y en el horario de 07:00 a 15:30 horas.

Acto de apertura:

Lugar/dirección: Sección C de la Aduana de Barranqueras, Teniente Piris y Gobernador Goitía, Barranqueras, Chaco.

Día y hora: Día 9 de septiembre del 2005 a las 09:00 horas.

Observaciones generales: Sin observaciones.

Ing. Fernando Garnero

Director General

Dirección Regional Aduanera Posadas

c/c. **E:2/9v:5/9/05**

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05
(SISTEMA DE COMPRAS)**

Objeto: Referente a la adquisición de dos (2) vehículos nuevos sin uso, cero kilómetro, tipo Pick Up, doble cabina, para ser afectados al uso oficial de la Subsecretaría de Información Pública, por un monto estimado de Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Subsuelo Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 14 de septiembre del 2005 a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - Gobernación, sita en

Marcelo T. de Alvear N° 145 - Subsuelo - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50.-) en Estampilla Provincial.

C.P. Alicia Norma Feleniuk
a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:5/9v:14/9/05**

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 010/2005
EXPEDIENTE N° 091/05

Objeto: Adquisición de muebles varios.

Destino: Dependencias del Poder Judicial.

Fecha de apertura: 03 de octubre de 2005.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) Internet email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
- 4) **Valor del pliego:** \$ 8,00 (Pesos ocho) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

s/c. **E:5/9v:14/9/05**

CONVOCATORIAS

RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° del Estatuto social, se convoca a los socios de: "Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A.", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día: 27 de septiembre de 2005, a las 20.00 hs. en el local de calle Julio A. Roca N° 565, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1) Será presidida por su Presidente o reemplazante legal.
- 2) Designación de un (1) socio para que cumpla la función de Secretario de Acta.
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Secretario designado.
- 4) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria N° 4.
- 5) Consideración de las causales que motivaron la no convocatoria y realización de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio año 2004 e inobservancia del deber impuesto por el artículo doce del Estatuto, Reglamento interno y disposiciones del organismo de control provincial al efecto.
- 6) Consideración de la Memoria.
- 7) Ratificar lo resuelto en las Asambleas Ordinarias N° 1 de fecha 28/11/98, N° 2 de fecha 13/12/99, y las actas del Directorio que convocan a las mismas, a efectos de la regularización correspondiente.
- 8) Comunicar la conformación del nuevo Directorio por renuncia del Presidente Dr. Romero, aceptada en acta N° 100 de fecha 30/12/2003.
- 9) Consideración de las causales por las cuales no se convoca a elecciones para renovación del Directorio en esta Asamblea.
- 10) Comunicar la intimación cursada a los Directores anteriores para el cumplimiento de la obligación de presentación anual de balance y estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, y Documental respaldatoria correspondiente al período Abril/03 a Septiembre/03 del Ejercicio Económico N° 7.
- 11) Consideración del Ejercicio Económico N° 8, de fecha 01 de abril de 2004, con fecha de cierre 31 de marzo

de 2005, comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.

Quorum: Primera Convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto Art. 243 Ley 19.550.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al Estatuto Social en el precitado Art. 10° del estatuto social, el directorio hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes- Quórum.

Mayoría: Las resoluciones en ambos casos serán: tomadas por mayoría absoluta de los votos que puedan emitirse en la respectiva decisión salvo cuando el Estatuto exija mayor número. Art. 243 Ley 19550.

Los Balances podrán ser consultados en el domicilio sito en Av. Sarmiento N° 184, una semana antes de la fecha prevista para la Asamblea Ordinaria.

La presente convocatoria se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, y por un día en un diario local, quince días antes de la Asamblea.

Miguel Alberto Cano
Director Presidente Gerente

R.N° 120.102 **E:31/8v:9/9/05**

E.E.G.B. N° 460
PATRICIAS ARGENTINAS
Los Frentones - Chaco
CONVOCATORIA

La Dirección del E.E.G.B. N° 460 Patricias Argentinas de la Localidad de Los Frentones convoca a Asamblea General de padres para el día viernes 16 de setiembre de 2.005 a las 18.30 hs. en el local escolar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos padres para suscribir el acta.
- 2- Lectura del Decreto 353 del P.E.P. y del Nuevo Reglamento de cooperadoras Escolares.
- 3- Requisitos establecidos por la Dirección de las Personas Jurídicas de la Pcia. para las Asociaciones civiles.
- 4- Constitución de la Asociación Cooperadora.
- 5- Elección de la comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Se ruega puntualidad.

Dirección del E.E.G.B. N° 460

Juan R. Frías
Director

s/c. **E:2/9v:7/9/05**

POSTAL S.A.

EDICTO.- POSTAL S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 27 de setiembre del 2005, a las 11 horas en el domicilio de la calle San Buenaventura del Monte Alto N° 75 de Resistencia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Breves consideraciones sobre el llamado fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2004.-
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio.-
- 5- Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Conforme lo establecido en el Art. 233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Juvenio Gómez
Presidente Postal S.A.

R.N° 120.117 **E:2/9v:12/9/05**

**LASER OCULAR DEL NORDESTE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
EDICTO.- Por disposición de la Dra. María E. Anadón Ibarra de Lago a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "Laser Ocular del Nordeste S.R.L. s/Insc. Modificación Contrato Social: Sede Social", Expte. N° 931/05, hace saber por un día que, conforme al Acta de Socios N° 10 celebrada en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, el día veintitrés de junio de dos mil cinco, se decide cambiar la sede social de LASER OCULAR DEL NORDESTE S.R.L., fijándolo en calle Saavedra N° 191, de la ciudad de Resistencia. En consecuencia se modifica la Cláusula 1° del contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente forma: "**Cláusula Primera: De la denominación, el domicilio social: La Sociedad girará bajo la denominación de «Laser Ocular del Nordeste Sociedad de Responsabilidad Limitada», en el domicilio de calle Saavedra N° 191, de la ciudad de Resistencia, Chaco; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero**".
 Secretaría, 31 de agosto de 2005.

Dra. Marta E. Fortuny
 Secretaria

R.N° 120.162 E:5/9/05

> * <
ASOCIACION COMUNITARIA "LAS VERTIENTES"
CONVOCATORIA
 A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias y legales vigentes convocamos a Ud. a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre del 2005 a las 09:00, horas en las instalaciones de nuestra Sede Social ubicada en Planta Urbana de Paraje las Vertientes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de 2 socios asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2º) Explicaciones por la realización fuera de término de esta Asamblea.
- 3º) Considerar Altas y Bajas de Socios y fijar la cuota social mensual y de ingreso para las distintas categorías.
- 4º) Lectura, Análisis y Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora, de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/02; 30/06/03 y 30/06/04.
- 5º) Elección de una Mesa Receptora y Escrutadora de Votos compuesta por 3 socios.
- 6º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandatos y por el término de dos años.

R.N° 120.166 E:5/9/05

> * <
**ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y
 FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHACO**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 21° de los Estatutos Sociales y lo dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión del día 2 de setiembre de 2005, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de setiembre de 2005, a las 10:00 horas, en el Hostal del Sol, de la Isla del Cerrito, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de las Autoridades de la Asamblea.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Informe de la Comisión Directiva sobre la postergación de la Asamblea Anual Ordinaria.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 31/3/04 al 30/3/05.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva, elección de Presidente, ocho titulares y seis suplentes por la Primera Circunscripción Judicial; cinco titulares y cuatro suplentes por la Segunda Circunscripción Judicial;

cuatro titulares y dos suplentes por la Tercera Circunscripción Judicial; dos titulares y un suplente por la Cuarta Circunscripción Judicial; dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: 1) La Asamblea sesionarán en el local, fecha y hora indicado en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no lograrse quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo válidas sus resoluciones. (art. 25 Estatuto Social).

2) Se admitirá solo un voto por poder por asociado (artículo 26 Estatuto Social).

Dra. Nora Fernández de Vecchiatti, Secretaria
Dra. Amanda Estela Kees, Presidente

R.N° 120.155 E:5/9/05

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en Civil Comercial N° 4 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en French 166, planta baja, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, jueza hace saber por el término de tres días en los autos caratulados: "**ANADON JUAN CARLOS C/ RECHD EDGARDO DANIEL; ZAHARA CLAUDIO DANIEL; ARAB DE MOSELLI INDALECIA Y GOY HUGO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 12706, Año 1998, Sec. N° 4, que la Martillera González Mónica Anafia, Matrícula Profesional N° 675, rematará el día Sábado 01 de octubre 2005 a las 10 hs. en la calle Arbo y Blanco N° 56 de la ciudad de Resistencia, Chaco el inmueble allí ubicado con todo lo edificado plantado clavado y adherido al suelo, individualizado como Parcela 11, Manzana 217, Sección C, Circunscripción I, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 8318, Departamento San Fernando, Chaco que consta de 8,33 mt. de frente por 25 mt. de fondo, con una superficie total de 208,25 mt.2. Base \$ 22.724 (2/3 parte de la valuación fiscal): Contado y mejor postor. Comisión del 6%. Condiciones: 10% seña en el acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Adeuda por Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 246,71 al 30/06/04. Con relacion a Sameep no existen deudas al 27/05/04. todos los impuestos y tasa adeudos hasta la fecha de la subasta son a cargo del demandado titular del dominio. Visitas una hora antes de la subasta; ocupado por personal relacionado con el propietario. Consultas: 15699037. Resistencia, 31 de agosto de 2005.

Lidia Marquez
 Abogada/Secretaria

R.N° 120.133 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- Dr. JUAN ZALOFF DAKOFF, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber por DOS DIAS, que en autos caratulados: "**GUAZO, GERARDO C/CASTILLO, MARIA ELENA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3.543, Año 2002, Secret. N° 4, el Martillero Público GERARDO EDUARDO CIMBARO, Matr. N° 443, rematará día Jueves 22 de Setiembre de 2005, a la hora 17:00, en calle Gral. Obligado N° 282, de esta ciudad, lo siguiente: 1º) UN (1) Equipo de Computación, compuesto por: UN (1) CPU, sin marca, ni Número visible, UN (1) Teclado tarca BTC, Modelo 5121, UN (1) Mouse, marca Genius; 2º) UNA (1) IMPRESORA, marca LEMARK, Modelo Z605, Serie N° 02170562285; 3º) UNA (1) MESA de Computadora, color Beige, con bordes negros y 4º) UN (1) Teléfono-fax, marca SANSUNG, Modelo SF 100, Serie N° BABH-500885, todos en el estado que se encuentran.- **CONDICIONES:** SIN BASE, al CONTADO, Y MEJOR POSTOR. Comisión 10% a cargo del comprador, en dinero efectivo y acto de remate. Informes: Días hábiles en horario comercial, en Calle Gral. Obligado N° 282 de esta ciudad, Tel. (03732) 424222. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de agosto de 2005.

Estela Liliana Derka
 Abogada/Secretaria

R.N° 120.150 E:2/9v:5/9/05

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, sito en López y Planes N°

48, a cargo de la Dra. Iride Isabel Ma. Grillo –Juez–, hace saber por dos días en los autos: “**Mecánica del Norte SRL c/Romero, José Oscar s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 1.322/01, que el Martillero Juan Aurelio Sanabria –Mat. Prof. 284– rematará el día **24 de septiembre del 2005**, a las **10,30 horas** en el domicilio de Pc. 34, UF 7, Barrio “Llaponagat” de Resistencia, el siguiente automotor: **Fiat modelo Duna S, modelo 1992, Sedan, 4 puertas**, chasis N° 8AS1460000084574, motor 159A20387900502, dominio TWW 063, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 8% a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Municipalidad de Resistencia: \$ 705,88 por patentamiento al 15.04.05 (fs. 112) y multas por infracciones de tránsito \$ 72,04 al 30.04.2005 (fs. 115). Exhibición del bien: 2 horas antes de la subasta. Mayores informes al martillero actuante Cel. 03722-15646221. Resistencia, 26 de agosto de 2005.

Alicia María Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 120.111 E:2/9v:5/9/05

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez, Secretaría N° 1, sito en calle López y Planes N° 26, ciudad, hace saber por tres días, en autos: “**Multigas S.A. c/ Insaurrealde, Bernardino s/Prepara Vía Ejecutiva**”, Expte. N° 108/96, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 9 de Septiembre del cte. año, a las 11 horas en calle Rivadavia N° 478, de la localidad de Villa Angela, el inmueble identificado como: “Circ. I, Secc. «A», Mza. 3, Parc. 23, Sup. 300 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 696, del Dpto. Mayor L. J. Fontana. (Ocupado por el demandado)”. Deudas: Munic. Villa Angela: \$ 1.030,05 al 09.09.03. SAMEEP: \$ 152,07 al 11.03.04. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del comprador en subasta. **Base \$ 99.350,82** (Deuda Hipotecaria). Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%. Señá: 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier otra consulta a Tel. 440694. Resistencia, 11 de agosto de 2005.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 120.119 E:2/9v:7/9/05

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez, hace saber por tres (3) días en autos: “**Carballo, Osvaldino c/Esther Hermelinda Vera y/o Lidia Neli Vera y/o Luis Francisco Vera s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 927, año 2004, Sec. N° 1, que el martillero Ricardo Ayala, Mat. 582, rematará el día **Viernes 16 de septiembre de 2005**, a las **17 hs.**, en calle Blas Parera N° 52, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente bien: Un inmueble determinado como **inscripto al Folio Real Matrícula N° 7.752**, Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcela 02, sito en calle 33 entre 18 y 20 de esta ciudad, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. **Deudas:** Municipalidad \$ 1.432,92 al 26/08/2004. SECHEEP \$ 72,65 al 06/09/2004. SAMEEP \$ 66,99 al 10/09/2004. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. **Base \$ 2.796,98** (2/3 partes de la valuación fiscal). **Condiciones:** Contado y mejor postor. **Señá:** 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente. Comisión 6% a cargo del comprador acto de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. Informes: martillero actuante, calle Blas Parera N° 52, de esta ciudad. Tel. 03732-428769. Cel. 15631036. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 31 de agosto de 2005.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 120.157 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, hace saber por tres días que el Martillero Público Rubén A. Pintos, rematará el día 15 de septiembre de 2005, a las 08 horas en calle San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, los inmuebles ubicados en la Manzana 02 s/t y 41 s/c, **Sección A, Circunscripción XXII, Gancedo, Departamento Doce de Octubre**, Provincia del Chaco y que se identifican como: Parc. 4 s/t 6 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.375. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 6 s/t 4 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.376. Base \$ 1.779,34. Registra deuda municipal \$ 1.460,40 al 31-12-04. Parc. 7 s/t 3 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.377. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 8 s/t 2 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.378. Base \$ 1.539,82. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 9 s/t 1 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.379. Base \$ 1.779,34. Registra deuda municipal \$ 1.460,40 al 31-12-04. Estos inmuebles no registran deuda en SECHEEP al 10-06-05. La Parcela 03 s/t 07 s/c se encuentra ocupada por el señor Argentino Aguirre y Flia. y tiene construido una vivienda precaria levantada con materiales tradiciones (ladrillos, techo de chapas, una puerta y piso de tierra) de aproximadamente 15 ms2c. Además existe otra pieza construida con los mismos materiales de aproximadamente 05 ms2c, donde habita el señor Paredes, ambos en carácter de ocupantes. Resto de las parcelas se encuentran libres de ocupantes. **Condiciones de la subasta para todos los inmuebles:** Con Base, Contado y Mejor Postor. Señá 10%. Comisión 6% a cargo del comprador. Pagos únicamente en dinero efectivo y e acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Título agregado en autos. Deudas, tradición, escrituración y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Planilla \$ 2.062,55 y el actor está autorizado para compensar. Si se suspende la subasta por falta de postores, se fija otra fecha alternativa para el día 16 de septiembre 2005 a la misma hora mismo lugar con base reducida en un 25%, si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se lleva a otra subasta sin base. Subasta ordenado en autos: “**LL. P.J. contra Knisuk, Ana sobre ejecución de honorarios**”, expediente 1.291 folio 394 año 1996. Secretaría de trámite, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 1 de septiembre de 2005.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 120.168 E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, hace saber por tres días que el Martillero Público Rubén A. Pintos, rematará el día 15 de septiembre de 2005, a las 12,30 horas en calle San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, los inmuebles ubicados en la Manzana 22 s/t y 20 s/c, **Sección A, Circunscripción XXII, Gancedo, Departamento Doce de Octubre**, Provincia del Chaco y que se identifican como: Parc. 1 s/t 9 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.491. Base \$ 1.779,36. Registra deuda municipal \$ 1.479,34 al 31-12-04. Parc. 12 s/t 14 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.502. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 1.093,20 al 31-12-04. Parc. 13 s/t 13 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.503. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.085,80 al 31-12-04. Parc. 14 s/t 12 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.504. Base \$ 1.779,34. Registra deuda municipal \$ 1.479,00 al 31-12-04. Parc. 15 s/t 11 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.505. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.085,80 al 31-12-04. Parc. 16 s/t 10 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.506. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.085,80 al 31-12-04. Estos inmuebles no registran deuda en SECHEEP al 23-06-05. La Parcela 1 s/t 9 s/c se encuentra ocupada por el señor Marcelo Coria y tiene construido un rancho tipo santiagueño de 12 ms2c, aproximadamente. Resto de las parcelas se encuentra baldías y sin ocupantes. **Condiciones de la subasta para todos los inmuebles:** Con Base, Contado y Mejor Postor. Señá 10%. Comisión 6% a cargo del comprador. Pagos únicamente en dinero efectivo y el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Título agregado en autos. Deudas, tradición, escrituración y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Planilla \$ 3.023,67 y el actor está autorizado para compensar. Si se suspende la subasta por falta de postores, se fija otra fecha alternativa para el día

16 de septiembre 2005 a la misma hora mismo lugar con base reducida en un 25%, si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se lleva a otra subasta sin base. Subasta ordenado en autos: "**LL. P.J. contra Knisuk, Ana sobre ejecución de honorarios**", expediente 1.289 folio 394 año 1996. Secretaría de trámite, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 1 de septiembre de 2005.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.Nº 120.169

E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, hace saber por tres días que el Martillero Público Rubén A. Pintos, rematará el día 15 de septiembre de 2005, a las 12,00 horas en calle San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, los inmuebles ubicados en la Manzana 02 s/t y 41 s/c, **Sección A, Circunscripción XXII, Gancedo, Departamento Doce de Octubre**, Provincia del Chaco y que se identifican como: Parc. 01 s/t 09 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.372. Base \$ 1.779,34. Registra deuda municipal \$ 1.460,40 al 31-12-04. Parc. 02 s/t 08 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.373. Base \$ 1.539,82. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 03 s/t 07 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.374. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 10 s/t 16 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.380. Base \$ 1.539,82. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 11 s/t 15 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.381. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 12 s/t 14 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.382. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 13 s/t 13 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.383. Base \$ 1.539,82. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 15 s/t 11 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.384. Base \$ 1.539,82. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Parc. 16 s/t 10 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.385. Base \$ 1.539,82. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 31-12-04. Estos inmuebles no registran deuda en SECHEEP al 10-06-05 y se encuentran libres de ocupantes. Condiciones de la subasta para todos los inmuebles: Con Base, Contado y Mejor Postor. Señá 10%. Comisión 6% a cargo del comprador. Pagos únicamente en dinero efectivo y el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Título agregado en autos. Deudas, tradición, escrituración y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Planilla \$ 2.867,71 y el actor está autorizado para compensar. Si se suspende la subasta por falta de postores, se fija otra fecha alternativa para el día 16 de septiembre 2005 a la misma hora mismo lugar con base reducida en un 25%, si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se lleva a otra subasta sin base. Subasta ordenado en autos: "**LL. P.J. contra Knisuk, Ana sobre ejecución de honorarios**", expediente 674 folio 394 año 1996. Secretaría de trámite, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 1 de septiembre de 2005.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.Nº 120.170

E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, hace saber por tres días que el Martillero Público Rubén A. Pintos, rematará el día 15 de septiembre de 2005, a las 11 horas en calle San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, los inmuebles ubicados en la Manzana 22 s/t y 20 s/c, **Sección A, Circunscripción XXII, Gancedo, Departamento Doce de Octubre**, Provincia del Chaco y que se identifican como: Parc. 2 s/t 8 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.492. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.085,80 al 31-12-04. Parc. 3 s/t 7 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.493. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 1.093,20 al 31-12-04. Parc. 4 s/t 6 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.494. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 1.093,20 al 31-12-04. Parc. 5 s/t 5 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.495. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.085,80 al 31-12-04. Parc. 6 s/t 4 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.496. Base \$ 1.779,34. Registra deuda municipal \$ 1.469,34 al 31-12-04. Parc. 7 s/t 3 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.497. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.985,80 al 31-12-04. Estos inmuebles no registran deuda en SECHEEP al 10-06-05. La Parcela 04 s/t 06 s/c se

encuentra ocupada por el señor Ramón Alfonso y Flia. y tiene construido una vivienda tipo rancho santiagueño, techo de tierra, puertas de madera de aproximadamente 20 ms2c. Sobre parcelas 03 s/t y 07 s/c y 02 s/t 08 s/c están construidos dos ranchos tipo santiagueños, techo de tierra y puertas de madera. El resto de las parcelas se encuentran libres de ocupantes. Condiciones de la subasta para todos los inmuebles: Con Base, Contado y Mejor Postor. Señá 10%. Comisión 6% a cargo del comprador. Pagos únicamente en dinero efectivo y el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Título agregado en autos. Deudas, tradición, escrituración y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Planilla \$ 3.092,70 y el actor está autorizado para compensar. Si se suspende la subasta por falta de postores, se fija otra fecha alternativa para el día 16 de septiembre 2005 a la misma hora mismo lugar con base reducida en un 25%, si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se lleva a otra subasta sin base. Subasta ordenado en autos: "**LL. P.J. contra Knisuk, Ana sobre ejecución de honorarios**", expediente 1.285 folio 394 año 1996. Secretaría de trámite, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 31 de agosto de 2005.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.Nº 120.171

E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, hace saber por tres días que el Martillero Público Rubén A. Pintos, rematará el día 15 de septiembre de 2005, a las 9,30 horas en calle San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, los inmuebles ubicados en la Manzana 22 s/t y 20 s/c, **Sección A, Circunscripción XXII, Gancedo, Departamento Doce de Octubre**, Provincia del Chaco y que se identifican como: Parc. 8 s/t 2 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.498. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.085,90 al 31-12-04. Parc. 9 s/t 1 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.499. Base \$ 1.779,34. Registra deuda municipal \$ 1.479,34 al 31-12-04. Parc. 10 s/t 16 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.500. Base \$ 1.466,50. Registra deuda municipal \$ 1.085,80 al 31-12-04. Parc. 11 s/t 15 s/c; 750 ms2 F. R. Mat. 4.501. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 1.093,20 al 31-12-04. Estos inmuebles no registran deuda en SECHEEP al 10-06-05. La Parcela 8 s/t 2 s/c está ocupada por el señor Juan Alberto Encinas y tiene construida una vivienda de construcción antigua levantada en ladrillos, techo de chapas, aberturas de madera, piso de mosaico, de aproximadamente 30 ms2c. El resto de los inmuebles están libres de ocupantes. Manzana 06 s/t y 45 s/c, Sección A, Circ. XXII, Gancedo, Dto. Doce de Octubre: Parc. 8 s/t 7 s/c; 1.250 ms2 F. R. Mat. 4.346. Base \$ 3.483,32. Registra deuda municipal \$ 2.344,20 al 31-12-04. Este inmueble no registra deuda en SECHEEP al 10-06-05 y está libre de ocupantes. Condiciones de la subasta para todos los inmuebles: Con Base, Contado y Mejor Postor. Señá 10%. Comisión 6% a cargo del comprador. Pagos únicamente en dinero efectivo y el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Título agregado en autos. Deudas, tradición, escrituración y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Planilla \$ 3.169,19 y el actor está autorizado para compensar. Si se suspende la subasta por falta de postores, se fija otra fecha alternativa para el día 16 de septiembre 2005 a la misma hora mismo lugar con base reducida en un 25%, si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se lleva a otra subasta sin base. Subasta ordenado en autos: "**LL. P.J. contra Knisuk, Ana sobre ejecución de honorarios**", expediente 1.284 folio 394 año 1996. Secretaría de trámite, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 1 de septiembre de 2005.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.Nº 120.172

E:5/9v:9/9/05

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, hace saber por tres días que el Martillero Público Rubén A. Pintos, rematará el día 15 de septiembre de 2005, a las 8,30 horas en calle San Martín esquina Vieytes, de la ciudad de Charata, los inmuebles ubicados en la Manzana 51 s/t y 23 s/c, **Sección A, Circunscripción XXII, Gancedo, Departamen-**

to Doce de Octubre, Provincia del Chaco y que se identifican como: Parc. 1 s/t 6 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.713. Base \$ 1.779,34. Registra deuda municipal \$ 1.457,60 al 23-06-05. Parc. 2 s/t 5 s/c; 525 ms2 F. R. Mat. 4.714. Base \$ 1.539,82. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 23-06-05. Parc. 3 s/t 4 s/c; 700 ms2 F. R. Mat. 4.715. Base \$ 1.885,50. Registra deuda municipal \$ 772,20 al 23-06-05. Estos inmuebles no registran deuda en SECHEEP al 23-06-05. La Parcela 1 s/t 6 s/c y 2 s/t 5 s/c se encuentran ocupadas por el señor Félix Walter Mattana y tiene construida una vivienda de material de dos habitaciones, construida con materiales tradicionales (ladrillos, techo de chapas, aberturas de madera, piso alisado de 12 ms2c aproximadamente. La Parcela 03 s/t y 4 s/c se encuentra ocupada por el señor Cejas y tiene construida una vivienda tipo rancho santiagueño, techo de tierra, puertas de madera de aproximadamente nueve ms2c. Condiciones de la subasta para todos los inmuebles: Con Base, Contado y Mejor Postor. Señal 10%. Comisión 6% a cargo del comprador. Pagos únicamente en dinero efectivo y el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Título agregado en autos. Deudas, tradición, escrituración y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Planilla \$ 2.963,15 y el actor está autorizado para compensar. Si se suspende la subasta por falta de postores, se fija otra fecha alternativa para el día 16 de septiembre 2005 a la misma hora mismo lugar con base reducida en un 25%, si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se lleva a otra subasta sin base. Subasta ordenado en autos: "LL. P.J. contra Knisuk, Ana sobre ejecución de honorarios", expediente 1.290 folio 394 año 1996. Secretaría de trámite, Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta. Charata, Chaco, 1 de septiembre de 2005.

Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta
Abogada/Secretaria

R.Nº 120.173

E:5/9v:9/9/05

CONTRATOS SOCIALES

INDUSTRIAS RECIROSS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Ester Anadón de Lago, a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "Industrias Reciross S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", Expte. N° 969/05, se hace saber por un día que, don Gastón Ariel Rossi, DNI 25.237.648, domiciliado en Av. 25 de Mayo 1119, de Resistencia, Chaco, y don Santos Walter Recio, 17.483.408, domiciliado en calle Lavalle 520, de la ciudad de Corrientes, han constituido por contrato del 12/7/05 y complemento del 10/8/05, una sociedad que se denominará INDUSTRIAS RECIROSS S.R.L., tendrá su domicilio en Roberto Mora 248, de la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros actividades de fabricación, distribución y comercialización de productos y subproductos relacionados con la industria plástica. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones vinculados con el objeto principal previsto. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, dentro o fuera del país. Podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciaci3n precedente. El capital social se fij3 en la suma de \$ 20.000 (Veinte Mil Pesos) y estar3 representado por **doscientas** cuotas sociales. Cada una de tales cuotas tendr3 un valor nominal de Cien Pesos y dar3 derecho a un voto. La Direcci3n y Administraci3n de la Sociedad estar3 a cargo del socio Gerente Gast3n Ariel Rossi. La Sociedad cerrar3 sus ejercicios el 31 de diciembre de cada a3o. Secretaria, 31 de agosto de 2005.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.Nº 120.163

E:5/9/05